



## LAS MUJERES DE CÓRDOBA EN EL SIGLO XV: MATRIMONIO Y TRABAJO

**Inmaculada Herencia Lavirgen<sup>1</sup>**

Email: [lozhelam@uco.es](mailto:lozhelam@uco.es)

### **Resumen:**

El presente trabajo muestra los resultados y las conclusiones más relevantes alcanzados durante la investigación que llevó a su autora a presentar un Trabajo Fin de Grado, en el que sentara las bases del estudio de la mujer bajomedieval cordobesa en distintas facetas, como el matrimonio y la familia, el mundo laboral y las mentalidades. Este artículo se centrará en matrimonio y trabajo, pues podemos establecer una estrecha relación entre ellos, como el lector tendrá ocasión de comprobar.

**Palabras clave:** Mujer, matrimonio, trabajo, Córdoba, Edad Media.

### **WOMEN OF CÓRDOBA (XV<sup>TH</sup> CENTURY): MARRIAGE AND WORK**

### **Abstract:**

*This paper presents the results and the most relevant conclusions that its author obtained during the research for the end of her degree. The aim of that research was to study women from Córdoba in the Late Middle Ages through different aspects: marriage, family, work and mindset. However, this article will focus on marriage and work, because these aspects are related.*

**Key words:** Women, marriage, work, Córdoba, Middle Ages.

---

<sup>1</sup> Área de Historia Medieval, Universidad de Córdoba.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Historia de las Mujeres en España ha tenido un recorrido corto, al menos desde el punto de vista cronológico. Si bien es cierto que encontramos los trabajos pioneros a finales de los años setenta<sup>2</sup>, no será hasta la década siguiente cuando se produzca la verdadera eclosión de estos estudios. Cristina Segura<sup>3</sup>, una de los referentes en la investigación del papel de la mujer en la Edad Media, indica que la adopción de este nuevo enfoque se produjo paulatinamente, al socaire de las últimas corrientes de pensamiento (feminismo) y de los cambios sociopolíticos que estaban teniendo lugar en España.

En general, la Historia de las Mujeres se propuso «hacer visibles a las mujeres», «demostrar que las mujeres habían estado presentes en todos los procesos, aunque no en la misma situación ni en la misma medida que los hombres»<sup>4</sup>. Este es el enfoque que podríamos apreciar en los trabajos que se publicaron en la década de los ochenta, pues lo que se pretendía era subrayar la situación de discriminación y marginalidad de las féminas en las sociedades de su tiempo. Pero esto no quiere decir que la nueva disciplina fuera bien recibida, antes al contrario; de hecho, esas reservas se mantendrían en la actualidad «por parte de determinados sectores de la historiografía española, reacios a aceptar la entidad de la nueva disciplina», a juicio

---

<sup>2</sup> Buena prueba de ello son los libros de Rosa María Capel y de Mary Nash, ambos centrados en la mujer de la Segunda República y de la Guerra Civil Española, respectivamente. Capel Martínez, R.M., 1975. *El sufragio femenino en la II República*, Granada, Universidad de Granada. Nash, M., 1975. *Mujeres libres. España 1936-39*, Barcelona, Tusquet. Para los estudios de la mujer en la Edad Media podríamos citar a Teresa María Vinyoles, pionera en este tema con la presentación de su memoria de licenciatura: Vinyoles i Vidal, T.M., 1976. *Les barcelonines a les darreries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana. A esta primera aproximación le seguiría su tesis doctoral, que si bien no tiene como único objeto la mujer, sí adquiere una preponderancia notable: Vinyoles i Vidal, T.M., 1985. *La vida quotidiana a Barcelona vers 1400*, Barcelona, Dalmau.

<sup>3</sup> En los últimos años, Cristina Segura ha publicado una serie de artículos que ofrecen una revisión historiográfica de esta disciplina. Ello permite a los investigadores conocer los temas ya abordados, así como los enfoques adoptados respecto a los mismos. Segura Graíño, C., 2006. «Recepción y evolución de la historia de las mujeres. Introducción y desarrollo en relación con la Historia de España», *Vasconia*, 35, pp. 13-30. Otro trabajo a destacar, publicado en 2008, es el que sigue: Segura Graíño, C., 2008. «La Historia sobre las Mujeres en España», *eHumanista*, 10, pp. 274-292. Por último, hay un artículo que interesa sobremanera, pues se centra en la evolución historiográfica dentro de la investigación de Historia Medieval: Segura Graíño, C., 2008. «Historia de las Mujeres en la Edad Media», *Medievalismo*, 18, pp. 249-272. Por otro lado, María Isabel del Val también hizo otra revisión historiográfica en fecha tan reciente como 2013, en el marco de los Encuentros Internacionales del Medioevo de Nájera: Val Valdivieso, M.I. del, 2013. «La historia de las mujeres medievales en España», en Solórzano Telechea, J.A.; Arízaga Bolumburu, B.; Aguiar Andrade, A. (Eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 19-38.

<sup>4</sup> Segura Graíño, C., 2006. «Recepción y evolución de la historia de las mujeres...», p. 15.

de Francisco Fuster<sup>5</sup>. Los dos temas que se prestaban más a este enfoque eran la visión de la mujer en las fuentes literarias<sup>6</sup> (la mayoría de ellas, que no todas, escritas por hombres –siendo la excepción más notable Cristina de Pizán-) y su consideración en la legislación<sup>7</sup>. Dentro de la legislación habría que afinar un poco más y aproximarnos al marco geográfico de estudio, en este caso Andalucía. Para ello, resultan fundamentales los estudios comparativos que Cristina Segura realizara sobre los fueros andaluces<sup>8</sup>.

<sup>5</sup> Fuster García, F., 2009. «La Historia de las Mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la Historia Medieval», *Edad Media. Revista de Historia*, 10, p. 251.

<sup>6</sup> Los estudios dedicados a este tema son muy variados, si bien voy a citar algunos en función de su especificidad. María Eugenia Lacarra hace una revisión general de estas corrientes: Lacarra Lanz, M.E., 1995. «Representaciones de mujeres en la literatura española de la Edad Media (escrita en castellano)», en Zavala Zapata, I. (Coord.), *Breve Historia feminista de la literatura española en lengua castellana*, Barcelona, Anthropos, pp. 21-68; lo mismo podría decirse de Robert Archer (Archer, R., 2001. *Misoginia y defensa de las mujeres. Antología de textos medievales*, Madrid, Cátedra). Otros autores, mientras han tanto, preferido centrarse en la postura de la Iglesia: Segura Graíño, C., 1994. «La sociedad y la Iglesia ante los pecados de las mujeres en la Edad Media», *Anales de la Historia del Arte*, 4, pp. 847-856. Dalarum, J., 1992. «La mujer a ojos de los clérigos», en Duby, G.; Perrot, M. (Dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente. Vol. 2: la Edad Media*, Madrid, Taurus, pp. 29-59. Por último, vamos a incluir aquí el artículo de Blas Sánchez Dueñas, pues permite obtener una visión del clero no tan centrada en la misoginia como subrayaron los investigadores antes citados: Sánchez Dueñas, B., 2000. «Una particular visión de la mujer en el siglo XV: Jardín de las nobles doncellas de Fray Martín de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 141, pp. 291-299.

<sup>7</sup> La producción en este sentido es vasta, incluida en el libro que recoge las actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria, organizadas por la Universidad Autónoma de Madrid. Dentro de dicho libro cabría destacar los trabajos de Ana Arranz (Arranz Guzmán, A., 1983. «Imágenes de la mujer en la legislación conciliar (siglos XI-XV)», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las II Jornadas de investigación interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 33-43), María Asenjo sobre el Fuero de Soria (Asenjo González, M., 1983. «La mujer y su medio social en el Fuero de Soria», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico...*, pp. 45-57) y Emilio Mitre respecto al matrimonio y las actas de Cortes (Mitre Fernández, E., 1983. «Mujer, matrimonio y vida marital en las Cortes castellano-leonesas de la Baja Edad Media», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico...*, pp. 79-86).

<sup>8</sup> Un fuero en concreto, el de Úbeda, nos permite entablar una comparación muy rica y útil con el emitido para nuestro ámbito de estudio. Sin entrar en un análisis pormenorizado (pues ello no es el objetivo de este trabajo), hay diferencias sustanciales entre el planteamiento de Úbeda y el de Córdoba, tales como la protección de la mujer frente al consentimiento del matrimonio y, quizás uno de los puntos más importantes, las penas por violación, siendo mucho más estrictas en Córdoba que en Úbeda, pese a estar separadas por pocos años. Segura Graíño, C., 1983. «Aproximación de la legislación medieval sobre la mujer andaluza: el Fuero de Úbeda», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico...*, pp. 87-94. El otro trabajo es mucho más general, pues pretende mostrar una visión panorámica de la situación jurídica de la mujer en los distintos fueros andaluces. Esto nos permite comparar el resto de fueros, a menor profundidad que con el caso de Úbeda, pero, a fin de cuentas, igualmente importante si queremos tener un marco general de estudio. Segura Graíño, C., 1984. «La mujer como grupo no privilegiado en la sociedad andaluza bajomedieval. Situación jurídica», en VV.AA., *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, pp. 227-236.

Con estos trabajos podemos tejer una urdimbre inicial, pues nos permiten comparar la imagen oficial emitida por los grupos privilegiados (social y culturalmente) con la realidad, mucho más compleja y rica, que ofrecen los documentos. A ello se destinó mi Trabajo Fin de Grado, donde realicé una primera aproximación a la vida de las mujeres cordobesas desde distintos ámbitos: matrimonio y familia, trabajo y mentalidades<sup>9</sup>. En este artículo me centraré, no obstante, en los dos primeros, pues pretendo demostrar que no se puede entender el uno sin el otro. Tanto con esta investigación, como con otras que desarrollaré en el futuro, trataré de sentar las bases para comprender a un grupo social concreto dentro de la sociedad cordobesa bajomedieval: las mujeres. Y es que, en este punto, comparto plenamente la idea de María Isabel del Val sobre la orientación que deberíamos dar a los estudios de la mujer:

«es preciso, imprescindible me atrevería a decir, insertar los datos que ya conocemos sobre las mujeres en el conjunto del saber sobre el pasado, y a la vez enfocar el estudio de la mitad femenina de la población con la mirada puesta en profundizar en el conocimiento de toda la sociedad<sup>10</sup>.»

Para ello, he recurrido a la producción bibliográfica, la cual me ha permitido trazar una hipótesis que hube de contrastar con el refrendo documental, a saber: que las mujeres se veían inmersas en un mundo sumamente complejo, debatiéndose entre la imagen oficial que proyectaban la literatura y la legislación, por un lado, y la vida real, la cotidianeidad, las necesidades de subsistencia, por otro. Así pues, veremos que la fémina tuvo un papel nulo en algunos aspectos esenciales de su existencia, mientras que, por otro lado, salió del hogar y contribuyó a forjar unos vínculos sociales y afectivos gracias a su trabajo en una casa ajena.

Como he dicho, no se puede hacer nada de esto sin consultar las fuentes documentales, pues son ellas las que nos permiten entrever los matices de la vida de cualquier sociedad a lo largo del tiempo, con las limitaciones que, como todo, conllevan. En este caso he recurrido a los protocolos notariales, conservados en la sección homónima del Archivo Histórico Provincial de Córdoba. En mi investigación he utilizado tres tipologías concretas: cartas dotalas, cartas de moza de servicio y testamentos. Estos documentos están datados entre 1460 y 1495.

---

<sup>9</sup> En este punto he de dar las gracias a Margarita Cabrera Sánchez, quien dirigió este trabajo, por sus enseñanzas, su paciencia y los ánimos que siempre ha sabido transmitirme a la hora de investigar.

<sup>10</sup> Val Valdivieso, M.I. del, 2013. «La historia de las mujeres medievales en España», p. 29.

## 2. MATRIMONIO Y FAMILIA

Como ya afirmaba Cristina Segura, no se debe confundir Historia de las Mujeres con Historia de la Familia, a pesar de que haya puntos de encuentro entre ambas corrientes de investigación. Y es que, si en la Historia de las Mujeres se pone el foco sobre estas como sujeto histórico, en la Historia de la Familia se trata de estudiar las relaciones que se establecían dentro del grupo. Pero, al mismo tiempo, tampoco podemos desligar ambas vertientes. Y ello por una razón fundamental: porque las mujeres constituían un núcleo básico de unión, no sólo cuantitativo sino también cualitativo<sup>11</sup>.

Dentro de este campo, los estudios de mujeres y matrimonio son muy abundantes, debido, sobre todo, a la gran cantidad de fuentes documentales que nos permiten abordarlo<sup>12</sup>. La más relevante sería la carta de dote, pero este documento nos da una información parcial sobre el matrimonio. ¿Por qué? Porque únicamente nos permite conocer los momentos iniciales del mismo, tales como las familias que se unían y, ante todo, la dote, las arras y sus elementos (cuantía y composición). Para comprender aspectos del desarrollo de la vida conyugal habremos de recurrir a otras fuentes, obteniendo una información indirecta que debe ser contextualizada. De esta manera se extraerán unas conclusiones que sean válidas.

Quizás lo más relevante en este aspecto sea estudiar la aportación que realizaban las féminas a su grupo familiar: material, afectiva y social. En este sentido, podríamos afirmar que, mediante el estudio de la familia, se pueden abordar otros muchos campos de estudio. Uno de ellos es el de la economía (pues consideraremos a la familia como núcleo básico de producción); aquí es donde podemos insertar la aportación femenina al sustento familiar a través de su trabajo<sup>13</sup>. Además, al mismo tiempo, la intervención de la mujer en la economía urbana posibilitará establecer unas redes sociales fundamentales.

La familia, por otro lado, permite estudiar otros ámbitos, tales como el de la afectividad. Sin embargo, es muy complicado extraer unos patrones de comportamiento más o menos generales. Tan sólo podemos inferir, en base a algunos documentos notariales, ciertos rasgos particulares de ese grupo familiar; no obstante, ello no quiere decir que la información no sea relevante, sino todo lo

---

<sup>11</sup> Segura Graíño, C., 2008. «La Historia sobre las Mujeres en España», pp.283-284.

<sup>12</sup> En este punto hemos de reconocer la gran aportación metodológica que realizó Carmen García Herrero a la investigación de la Historia de las Mujeres, pues pudo trazar un recorrido vital de las mujeres zaragozanas en el siglo XV. Dentro de esta tesis habremos de destacar la metodología empleada para estudiar el matrimonio, ya que permite conocer todas las etapas del mismo. Véase García Herrero, M.C., 2006. *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, vol. 1, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza (Ed. or. 1990).

<sup>13</sup>Para ello, véase el epígrafe dedicado íntegramente a ello en este artículo.

contrario. Por ejemplo, Paloma Rojo y Alboreca habló del amor conyugal como un modelo afectivo que poco tenía que ver, en ocasiones, con la realidad. Más adelante, Reyna Pastor subrayó nuevamente esa dicotomía entre el amor verdadero (reservado únicamente a Dios) y la *dilectio* o *afectio*, el sentimiento que debía establecerse entre los esposos. A su juicio, estos serían los cauces de afectividad permitidos por la ideología imperante, que, con el transcurrir del tiempo, hubo de adaptarse a la realidad social a la que transmitía su mensaje<sup>14</sup>.

### 2.1. Introducción. Ideas preliminares

Aquí se trata de estudiar el grado de participación de la mujer en los distintos estadios de su vida; no obstante, me centraré en la niña-doncella y en la esposa. Como se podrá comprobar más adelante, según el rol que desempeñara la fémica, así era su importancia en el seno del grupo familiar; una relevancia que ha de hacerse extensible a la sociedad en que vivió.

Según señala Margarita Cabrera, el matrimonio entre los grupos nobiliarios o las oligarquías no era más que una serie de acuerdos económicos y sociales gestados desde que eran niños; por tanto, era un proceso dirigido por las familias<sup>15</sup>. Es algo que ya se intuye en la legislación, caso de *Las Siete Partidas*. En este código se subraya, por un lado, la obligatoriedad del consentimiento de ambas partes<sup>16</sup>, igual que el *Fuero de Córdoba*<sup>17</sup>. Pero, al mismo tiempo, la documentación prueba que el grupo contaba con diversos mecanismos para obligar a los vástagos a aceptar las uniones que se les imponía. En el caso de la mujer, el más habitual era apartarla de la herencia familiar, como ya mostró en su momento Carmen García Herrero<sup>18</sup>. No

---

<sup>14</sup> Rojo y Alboreca, P., 1987. *La mujer extremeña en la Baja Edad Media: amor y muerte*, Cáceres, Institución Cultural «El Brocense», p. 17. Pastor de Togneri, R., 2004. «Mujeres en los linajes y en las familias. Las madres, las nodrizas. Mujeres estériles. Funciones, espacios, representaciones», en Trillo San José, C. (Ed.), *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, pp. 44-48.

<sup>15</sup> Cabrera Sánchez, M., 1998. *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Universidad de Córdoba – Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, p. 317.

<sup>16</sup> Alfonso X el Sabio, 2011. *Las Siete Partidas*. Partida Cuarta, Título II, Ley 5. Estados Unidos, edición de la Editorial Linkgua USA.

<sup>17</sup> *Fuero de Córdoba*, XXVI. En Mellado Rodríguez, J., 2000. «El fuero de Córdoba: edición crítica y traducción», *Arbor*, CLXVI, 654, p. 207. La cita textual es la siguiente: «Ordeno también y otorgo que ninguna de sus mujeres, viuda o doncella, sea dada en matrimonio contra su voluntad por algún poderoso». En este sentido, se introduce un matiz nuevo, la participación de los poderosos, entendidos como señores jurisdiccionales. Aquí, por otro lado, podríamos apreciar la predisposición de Fernando III por alejarse de la influencia feudal de los nobles, en aras de construir un Estado fuerte y un poder monárquico homólogo.

<sup>18</sup> García Herrero, M.C., 1995. «Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media aragonesa», *Aragón en la Edad Media*, 12, pp. 275-276.

obstante, la misma autora añade que, conforme se descendía en la escala social, la libertad a la hora de elegir esposo o esposa era mayor<sup>19</sup>.

A este respecto también hay que señalar la postura de la Iglesia, pues, como señalara Janire Castrillo, a pesar de reconocer en teoría la libertad de elección de cónyuge (mediante el Derecho Canónico), en la práctica fue cada vez menos proclive a oficiar un matrimonio sin el consentimiento familiar, lo que hizo que, «aunque no vio con buenos ojos los matrimonios forzosos, en la práctica los consintió»<sup>20</sup>.

Podríamos decir que el matrimonio, ante todo, era un proceso de larga duración que cristalizaba en la unión mediante el rito oficiado en el templo. En las familias menos acomodadas este proceso comenzaba con el aprendizaje de un oficio (en el caso de los niños) o con el servicio doméstico (en el de las niñas), para que pudieran aportar un sustento económico a la familia que formarían una vez casados. En el caso de la nobleza, por otra parte, se empezaba a buscar los candidatos más idóneos. Como rasgo general, todos muestran gran preocupación por encontrar un buen cónyuge a su descendencia, preocupación que se acentúa cuando hablamos de las hijas<sup>21</sup>.

En el caso de Córdoba, estudiar el matrimonio resulta vital para comprender el funcionamiento de la sociedad, dada la relevancia socioeconómica del casamiento. De manera semejante a otras ciudades castellanas, la tasa de nupcialidad estaría en torno al 81%<sup>22</sup>. Blanca Navarro se basó en el estudio de los testamentos de la sociedad media e inferior para dilucidar estas tasas, mostrando que la nupcialidad femenina era algo superior (87%) que la masculina (80%)<sup>23</sup>. Entre la oligarquía y la nobleza la tasa general de nupcialidad era incluso mayor, alcanzando el 82,56%. Por sexos, nos encontramos una diferencia respecto a los otros grupos, y es que la nupcialidad masculina (84,16%) era superior a la femenina (79,90%)<sup>24</sup>.

---

<sup>19</sup> García Herrero, M.C., 1995. «Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media aragonesa», p. 279.

<sup>20</sup> Castrillo Casado, J., 2012. «Mujeres y matrimonio en las tres provincias vascas durante la Baja Edad Media», *Vasconia*, 38, p. 12.

<sup>21</sup> Cabrera Sánchez, M., 1998. *Nobleza, oligarquía y poder...*, p. 317.

<sup>22</sup> Navarro Gavilán, B., 2014. *La sociedad media e inferior en Córdoba durante el siglo XV. Familia y vida cotidiana*. Tesis doctoral dirigida por Margarita Cabrera Sánchez, Córdoba, Universidad de Córdoba, p. 61.

<sup>23</sup> Navarro Gavilán, B., 2014. *La sociedad media e inferior...*, p. 62.

<sup>24</sup> Cabrera Sánchez, M., 1998. *Nobleza, oligarquía y poder...*, p. 319.

## 2.2. El dirigismo familiar

Este fuerte intervencionismo se manifiesta en uno de los documentos más importantes para estudiar la institución matrimonial: la dote. En el caso de Córdoba se refleja en que, tras el marido, la familia de la novia solía ser la otorgante de la carta dotal, sobre todo ante promesas de dote (con una incidencia del 10,42% del total). En la cata documental estudiada no se han encontrado unas capitulaciones matrimoniales en el sentido estricto del término, como ya recogieran García Herrero<sup>25</sup> o Castellano Albors<sup>26</sup>. Carmen García Herrero apunta que las capitulaciones matrimoniales «se ocupan de cuestiones de índole económica, pero también pueden regir aspectos personales (fijación de residencia, convivencia con familiares, tratamiento de los hijos de anteriores matrimonios, etc.) e incluso sucesorios»<sup>27</sup>.

En la documentación cordobesa los aspectos que se tratan son, fundamentalmente, económicos, los cuales aparecen reflejados en la promesa de pago de la dote (cuantía, composición y plazos). Miriam Castellano incide en la necesidad de estudiar las negociaciones matrimoniales y el papel que en ellas pudiera desempeñar la mujer. Aunque, «Como negocio que era, la celebración de los matrimonios venía precedida por unas negociaciones en las que los futuros esposos no formaban parte activa de las mismas, dejando todo el protagonismo a sus respectivas familias»<sup>28</sup>. La duración de estas negociaciones vendría determinada por la categoría socioeconómica de las familias implicadas, pues de ello dependería la cuantía y la calidad de los bienes a entregar en concepto de dote<sup>29</sup>.

Es interesante comprobar que en Córdoba estas capitulaciones previas no fueron reflejadas notarialmente, a juzgar por los datos obtenidos. Y es que, en este sentido, el marido es el protagonista en la documentación. El hombre otorga la carta de dote cuando ya se ha realizado el pago de la misma; en este momento la mujer ha pasado de estar sujeta a la autoridad paterna a estar bajo la del cónyuge, de ahí que sea este quien reconozca el pago de la dote cuando otorga el

---

<sup>25</sup> García Herrero, M.C., 1986. «Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV», *En la España medieval*, 8, pp. 381-398.

<sup>26</sup> Castellano Albors, M., 2013. «El matrimonio: un negocio intercultural. La posición de las mujeres en las negociaciones matrimoniales», en Solórzano Telechea, J.A.; Arízaga Bolumburu, B.; Aguiar Andrade, A. (Eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 103-104.

<sup>27</sup> García Herrero, M.C., 1986. «Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza...», p. 382.

<sup>28</sup> Castellano Albors, M., 2013. «El matrimonio: un negocio intercultural...», p. 110.

<sup>29</sup> Castellano Albors, M., 2013. «El matrimonio: un negocio intercultural...», pp. 111-112.



documento (87,73% del total). Por tanto, todos aquellos aspectos que no tuvieran que ver con aquella y las arras se decidían en un ámbito más informal, alejado de la escritura notarial.

Por último, he encontrado tres casos aislados y marginales, como es el otorgamiento de la carta dotal por parte de los contratantes de la muchacha (uno, que representa el 0,61%) y el realizado por parte de ambas familias, la de la novia y la del novio (dos cartas dotales -1,22%-). En ambas variantes encontramos involucrados a familias de la nobleza, ya que en el caso de los contratantes vemos al veinticuatro de Córdoba Luis de Berrio y a su esposa María de Gahete, que conciertan el matrimonio de su criada Leonor<sup>30</sup>. En cuanto a la participación de las dos familias podríamos citar el documento de Luis de Hinstrosa, veinticuatro de Córdoba, y de la otra parte Pedro Venegas, hijo primogénito de Egas Venegas, señor de Luque<sup>31</sup>.

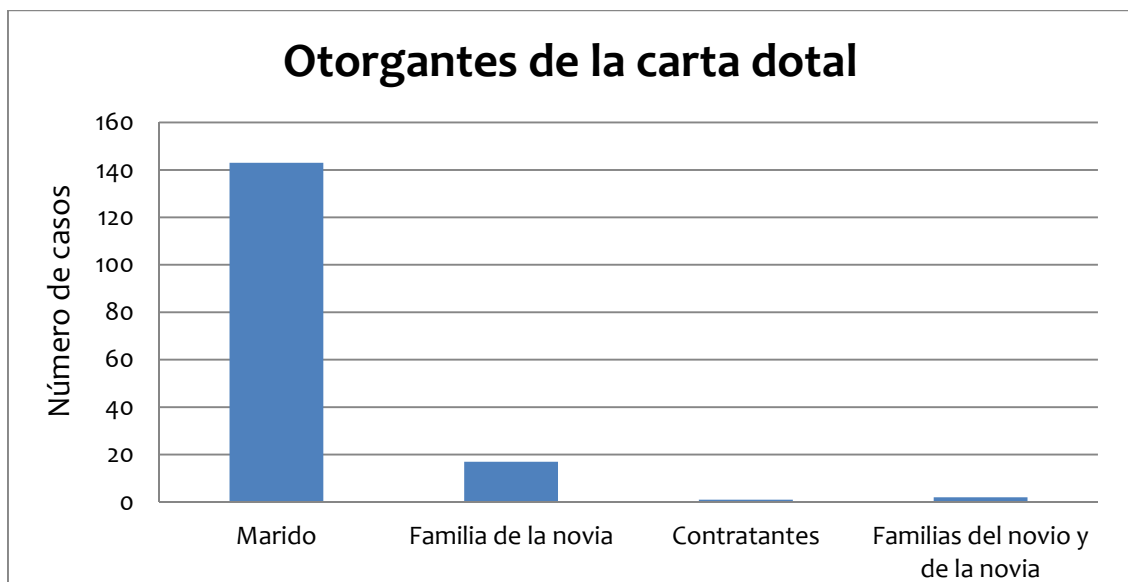


Figura 1: Gráfico en el que se muestran los otorgantes de las cartas dotales. Fuente: elaboración propia a partir de la documentación notarial consultada (cartas dotales) en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

A pesar de que es la mujer quien está más sujeta a los dictados del grupo, el hombre también está sometido a dichas presiones; esto, no obstante, es una situación que se produce hasta que el hombre cumple veinticinco años. Se han encontrado varios casos en la documentación en los que el otorgante menciona su edad, para

<sup>30</sup> 1479.07.11. Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante, AHPCO), 14118P, Cuaderno 6, folio 16 vuelto. Leonor se casará con el carpintero Tomás, hijo de Fernando Alfonso Álvarez.

<sup>31</sup> 1487.05.09. AHPCO, 14125P, Cuad. 2, ff. 2r-3r. Este documento se analizará más adelante con mayor detenimiento.

demostrar que es plenamente independiente de la autoridad paterna. Esto es significativo porque la legislación reconoce como edad mínima para contraer matrimonio los doce años en el caso de la mujer y los catorce en el caso del hombre<sup>32</sup>. Un ejemplo lo encontramos en el documento que otorgó Juan García en 1460; en él admite que tiene veinticuatro años en ese momento. Ello, sumado al hecho de que las cartas dotales se otorgaban normalmente un año después de que tuviera lugar el casamiento, nos permite inferir que Juan tenía veintitrés años cuando contrajo matrimonio<sup>33</sup>. Por su parte, Ruy Sánchez, agujetero y vecino de Santa Marina, tenía veinticinco años cuando otorgó su documento, con lo que se casó con veinticuatro<sup>34</sup>.

### 2.3. *Una estrategia social*

El amor tenía poca acogida en el seno del matrimonio, a pesar de que se considerara fundamental para establecerlo<sup>35</sup>. Lo que verdaderamente importaba era crear nuevos lazos sociales y económicos a través de la unión. Esto, que se ha estudiado con gran profusión para la nobleza, se puede aplicar igualmente para los estratos sociales menos favorecidos.

En el caso de la nobleza, la tendencia más extendida era la endogamia, como probó Margarita Cabrera. El matrimonio se empleaba para unir familias distinguidas, así como beneficiarse de esa unión y de la categoría de la otra familia. Además, por parte de estas familias también se buscaba preservar dicha distinción. Las estrategias más generalizadas eran dos. La primera de ellas era casarse con miembros de una misma familia. Si esto no era posible, por cualquier motivo, se recurría a familias alejadas del lugar de residencia para encontrar una familia de la misma categoría socioeconómica. Esto no sería más que una necesidad, no una preferencia. Finalmente, conforme se desciende en la jerarquía nobiliaria dichos patrones se diversifican. Es decir, la endogamia disminuye en cuanto el rango también lo hace<sup>36</sup>.

A nivel más general, es decir, abarcando todos los grupos sociales, se puede comprobar que no se practicaría una endogamia de consanguinidad estrictamente

---

<sup>32</sup> Aurell, M., 2001. «Las mujeres de la corte en el siglo XV», en Aurell, M. (Dir.), *La dama en la corte bajomedieval*, Pamplona, Universidad de Navarra, p. 20.

<sup>33</sup> 1460.11.15. AHPCO, 14104P, Cuad. 4, f. 100v.

<sup>34</sup> 1465.05.08. AHPCO, 14106P, Cuad. 1, ff. 70v-71r.

<sup>35</sup> Rojo y Alboreca, P., 1987. *La mujer extremeña en la Baja Edad Media...*, pp. 16-17.

<sup>36</sup> Cabrera Sánchez, M., 1998. *Nobleza, oligarquía y poder...*, p. 321.

hablando, sino una endogamia de carácter social (a partir de ahora nos referiremos a ello como *homogamia*), es decir, que los enlaces matrimoniales los encontramos entre personas del mismo grupo. Bien es cierto que en un 61,96% de los documentos no se ha podido comprobar, porque no aportan los datos necesarios (sobre todo a partir de la década de 1490). Salvando esta limitación, y contando con las cartas dotalas en que sí se ha podido estudiar la extracción social de las familias implicadas, vemos que los matrimonios se celebraban entre personas de un mismo grupo socioeconómico en un 23,92%. Por otra parte, hay un 14,11% de los casos en que las uniones se establecían entre personas de distinto grupo socioeconómico.

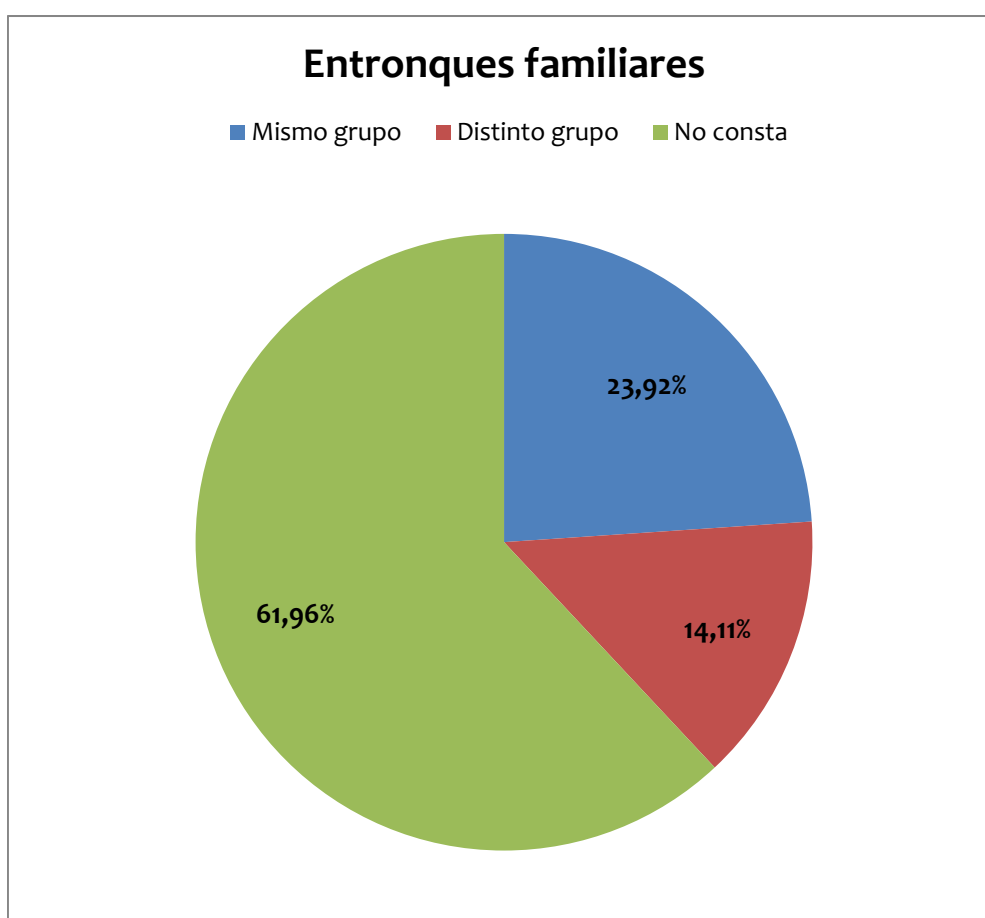


Figura 2: Gráfico en el que se muestra la representatividad de los posibles entronques familiares, y de las alianzas que de ellos se derivaban, gracias al matrimonio. Fuente: elaboración propia a partir de la documentación notarial consultada (cartas dotalas) en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

Igualmente interesante es analizar qué familias se unen, tanto si pertenecen al mismo grupo socioeconómico como si no. En este sentido, vemos que el grueso de los entronques familiares mediante un enlace matrimonial se da en el sector secundario, con un 48,38% de los casos. En el siguiente grupo irían los enlaces entre

personas del sector secundario y personas del sector terciario (en un 24,19% del total)<sup>37</sup>. En la Sevilla de este período, Silvia Pérez observó un 38,52% de representatividad de los matrimonios en el seno del artesanado, mientras que distinguía un 22,95% para las uniones entre sector secundario y sector terciario, y un 12,29% entre sector terciario y sector secundario<sup>38</sup> (identificando, así, la procedencia de cada uno de los contrayentes). En conjunto, un 35,24% para las uniones entre el artesanado y el sector terciario, una representatividad muy semejante a la de las uniones homogámicas del sector secundario.

La diferencia de porcentajes se debería al mayor potencial de Sevilla como ciudad comercial, mientras que Córdoba, a pesar de la presencia de este tipo de actividades, se caracterizaría más por una economía manufacturera. Por otro lado, y coincidiendo nuevamente con Silvia Pérez, estos enlaces se producirían por dos motivos económicos: en primer lugar, por el abastecimiento de materias primas y, en segundo lugar, por la mayor capacidad de comercialización de las manufacturas producidas si se tenía una relación mucho más directa con los mercaderes<sup>39</sup>.

Además, ambas ciudades andaluzas se asemejan en otro punto: la relación existente con la nobleza. Si bien mínima (con un caso en Córdoba -1,61%<sup>40</sup> - y un 0,81% en Sevilla), la nobleza se relacionó en algunos casos con el sector terciario. En este punto nos encontraríamos ante grandes mercaderes o ante personas que tuvieran profesiones tales como la de escribano del rey o bachiller, las cuales se conseguían tras hacer un gran desembolso económico; algo solamente accesible a familias con una situación económica suficientemente holgada. Por ejemplo, baste citar al bachiller Pedro Ruiz de la Puerta, que casó en 1494 con Inés Gutiérrez de Ayora, hija del veinticuatro Gonzalo de Ayora<sup>41</sup>.

---

<sup>37</sup> Ejemplos de estos entronques los encontraríamos en el caso de Fernando González, trapero, que se unió con Constanza Ximénez, hija de un escribano del rey (1468.02.01. AHPCO, 14106P, Cuad. 2, ff. 37v-38r). También deberíamos destacar la dote que recibió el carpintero Sancho Sánchez, quien se casó en 1481 con Marina Rodríguez, hija de un frutero (1481.04.02. AHPCO, 14113P, Sin Cuaderno, Sin foliación -folio sin determinar vuelto-). Por último, ha de mencionarse a Gonzalo Alfonso de Montoro, jubetero, que contrajo matrimonio con Isabel Alfonso, hija del especiero Pedro Sánchez (1471.09.23. AHPCO, 14110P, Cuad. 5, ff. 49v-50r.)

<sup>38</sup> Pérez González, S.M., 2005. *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 28-30.

<sup>39</sup> Pérez González, S.M., 2005. *La mujer en la Sevilla...*, p. 30.

<sup>40</sup> 1494.01.12. AHPCO, 14132P, Cuad. 8, ff. 43v-44r.

<sup>41</sup> 1494.01.12. AHPCO, 14132P, Cuad. 8, ff. 43v-44r.

GRUPOS RELACIONADOS			
Grupos	Nº de dotes	Porcentaje	Total <sup>42</sup>
Secundario-Secundario	30	48,38%	62
Secundario-Primario	6	9,67%	
Secundario-Terciario	15	24,19%	
Terciario-Nobleza	1	1,61%	
Nobleza-Nobleza	3	4,83%	
Primario-Primario	1	1,61%	
Primario-Terciario	1	1,61%	
Terciario-Terciario	5	8,06%	

Figura 3: Tabla en la que se muestra el número de dotes en las que se aprecian las relaciones familiares entre distintos grupos sociales gracias al matrimonio. Fuente: elaboración propia a partir de la documentación notarial consultada (cartas dotales) en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

En base a lo que estamos viendo, podríamos buscar una motivación al margen de la económica. Y es que esta tendencia a la *homogamia* se explicaría porque son familias que tienen un contacto más asiduo, puesto que comparten los mismos espacios de sociabilidad (los talleres de los gremios, por ejemplo)<sup>43</sup>. El trato cotidiano haría que muchas familias se conocieran de una forma más o menos estrecha, lo que repercutiría en las posibilidades de forja de alianzas matrimoniales.

La pregunta que habría que formular sería la siguiente: ¿la idoneidad del esposo o la esposa tenía que ver con la felicidad de la hija o el hijo, o con las oportunidades que brindaba ese nuevo matrimonio? En el caso de familias con una mayor capacidad adquisitiva y que prestaran atención al linaje (caso de la nobleza), el componente socioeconómico primaría sobre el afectivo. Por contra, aquellos grupos que no tuvieran tanta posibilidad de salvaguardar sus bienes y carecieran de esa conciencia de grupo social privilegiado, podrían prestar más atención a las oportunidades

<sup>42</sup> En este caso el total de documentos que se han usado para elaborar estos datos corresponde al número de documentos en los que sí se especifica el oficio del marido y el del padre o hermano de la chica. Las 101 cartas dotales restantes pierden uno de los dos oficios, o ambos.

<sup>43</sup> Blanca Navarro apunta también a esta posibilidad, pues es lo que resulta más plausible. Además, y esa es otra idea sumamente interesante, habría que destacar el hecho de la importancia de contraer matrimonio entre miembros de un mismo gremio, pues permitiría que, a la muerte del padre de la esposa, el yerno se hiciera cargo del negocio familiar, con todo lo que ello repercutiría para el sustento económico y la protección del grupo familiar. Navarro Gavilán, B., 2014. *La sociedad media e inferior...*, p. 77.

afectivas que el matrimonio implicaría. Esto estaría en estrecha relación con lo que Carmen García Herrero encontró respecto a los mecanismos para elegir cónyuge: el hecho de que, conforme se descendiera en la escala social, mayor era la libertad de la mujer para escoger a su marido (y viceversa)<sup>44</sup>. Para llegar a un conocimiento más ajustado habrá que estudiar todos los aspectos de la fuente, por nimios que puedan parecer, pues las fórmulas notariales apenas reflejan el rico mundo de los sentimientos. Cualquier información adicional revestirá suma importancia para trascender la rigidez documental.

#### **2.4. La dote. Cuantía y composición**

La definición de la dote, así como su análisis pormenorizado, ha sido el cometido de numerosos trabajos que han abordado el matrimonio en la Edad Media<sup>45</sup>. Aquí, no obstante, voy a destacar las posibilidades que brindaba este conjunto de bienes a la hora de concertar un matrimonio y las redes sociales que se tejían en torno a ella. Por otro lado, no trataré las arras, a pesar de ser un complemento insustituible de esa dote.

A través de la misma puede conocerse el momento inicial de la nueva pareja y de la familia que iba a formarse en breve. Esta información supone, al mismo tiempo, una limitación, pues, como dije anteriormente, el matrimonio debería estudiarse también en el desarrollo de la vida en común. A pesar de todo, se puede solventar hasta cierto punto con la consulta de los testamentos.

Hecha esta primera aclaración, volvamos al objeto del epígrafe. La dote, y en ese aspecto coinciden todos los investigadores del tema, era el eje vertebrador del

---

<sup>44</sup> García Herrero, M.C., 1995. «Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media aragonesa», p. 279.

<sup>45</sup> Los ejemplos los encontramos en los trabajos de Margarita Cabrera sobre la dote y sobre la nobleza cordobesa, pero también en la monografía de Paloma Derasse Parra para Málaga y la de Silvia Pérez González para el caso de Sevilla. Tampoco podemos olvidar en este punto otros trabajos relativos a Sevilla, como el artículo de Mercedes Borrero sobre los ajuares del campesinado del Aljarafe: Borrero Fernández, M., 1984. «El ajuar de la casa campesina sevillana a fines de la Edad Media», en VV. AA., *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, pp. 211-223. Cabrera Sánchez, M., 1993. «La dote en Córdoba a finales de la Edad Media», *Ifigea*, 9, pp. 91-116. -1998. *Nobleza, oligarquía y poder...* Derasse Parra, P., 1988. *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la Modernidad*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga. Pérez González, S. M., 2005. *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media...*

Por último, cabe destacar la reciente aportación de Ricardo Córdoba (en 2013) sobre la composición de los ajuares domésticos en la Córdoba bajomedieval. Córdoba de la Llave, R., 2013. «El ajuar doméstico y personal de las mujeres en la sociedad urbana andaluza del siglo XV», en Val Valdivieso, M.I. del; Jiménez Alcázar, J.F. (Coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Lorca, Sociedad de Estudios Medievales, pp. 77-114. Y, cómo no, la tesis de Blanca Navarro, en la que dedica un apartado especial al estudio de las dotes de los grupos medios e inferiores de Córdoba: Navarro Gavilán, B., 2014. *La sociedad media e inferior...*

establecimiento de una alianza matrimonial con repercusiones de todo tipo, por eso tenían tanta importancia su cuantía y su composición. En primer lugar, la cuantía estaba estrechamente relacionada con la unión que se iba a establecer. Es decir, a mayor o menor valor de la dote, mejor o peor matrimonio se celebraba. En segundo lugar, la composición de la dote es otro indicador del nivel socioeconómico de las familias que se van a unir a partir de ese momento, aunque además nos ayude a comprender qué elementos se consideraban esenciales para empezar la vida en común de la nueva pareja.

En este punto he de destacar que el pago de la dote supuso para las familias un desembolso importante, y que no todas tenían posibilidad de entregar esas cantidades; a ello hay que sumarle el componente de ostentación y representación social que implicaba. En el caso de la nobleza esto se elevó a niveles de endeudamiento insospechados. Pero para las familias más modestas resultaba todavía más difícil, por ello se recurría al trabajo de la chica; esta, con su sueldo, podía reunir su dote, como tendremos ocasión de ver más adelante.

#### 2.4.1. Cuantía

Margarita Cabrera hizo, para el estudio de las dotes cordobesas, una división de las mismas en tres grupos<sup>46</sup>. Blanca Navarro, por su parte, concentró las dotes en grupos de 10.000 maravedíes, hasta alcanzar el último grupo, el de aquellas superiores a 40.000 maravedíes<sup>47</sup>. En mi caso, he optado por una agrupación que reflejara las particularidades y los matices socioeconómicos de sus participantes, más que una clasificación estadísticamente ortodoxa. Por supuesto, esto no hace sino reflejar los distintos criterios que se pueden emplear a la hora de presentar los resultados de la investigación.

Las dotes más modestas serían las comprendidas entre los 1.000 y los 10.000 maravedíes, que, como puede verse en la tabla correspondiente (vid. Figura 4), son los casos más frecuentes (en nuestro estudio nos hemos encontrado con 70 dotes comprendidas entre estas cantidades del total de 163 consultadas, es decir, el 42,94% del total de los casos estudiados). En este sentido podemos ofrecer muchos ejemplos que nos ilustren sobre el parecer; uno de ellos sería la dote de Beatriz García, hija de Gonzalo Fernández, quien al casarse con Ferrán García de Higuales entregó 5.730 maravedíes en ajuar<sup>48</sup>. Otro ejemplo a destacar sería el de Benita

---

<sup>46</sup> Cabrera Sánchez, M., 1993. «La dote en Córdoba a finales de la Edad Media», p. 99.

<sup>47</sup> Navarro Gavilán, B., 2014. *La sociedad media e inferior...*, p. 90.

<sup>48</sup> 1460.01.16. AHPCO, 14104P, Cuad. 4, f. 1 r-v. Esta carta dotal, además, recoge la entrega adicional de 800 maravedíes por parte de Alfonso Martínez y Leonor Alfonso de Torquemada, con lo que el total ascendería a 6.530 maravedíes, entregados por la chica a cuatro días de la celebración de su matrimonio.

Ruiz, cuya dote, aunque compuesta por una mayor variedad de bienes que en el anterior ejemplo, sólo ascendió a 4.750 maravedíes<sup>49</sup>.

El siguiente grupo lo constituirían las dotes comprendidas entre los 10.001 y los 20.000 maravedíes. Es el segundo en magnitud, pero también en frecuencia, ya que 57 dotes del total de 163 estudiadas se encuadran en esta horquilla (34,96% del total). Podríamos citar los 13.700 maravedíes que recibió Alfonso Fernández, cuchillero, al casarse con Catalina Gómez<sup>50</sup>. Dentro de este grupo, no obstante, me gustaría destacar un caso más, el de Catalina López, que entregó una dote de 16.000 maravedíes a su esposo, Alfonso Rodríguez de Llerena<sup>51</sup>. Y es que en ella cabe señalar, además, la unión de dos familias de distintos sectores económicos, pues, mientras la muchacha pertenecía a una familia de labradores de cierto nivel adquisitivo (por la cuantía de la dote y la collación en la que vive –San Nicolás de la Villa–), el marido era un cerrajero.

Un tercer grupo sería el de las dotes cuyas cantidades oscilan entre los 20.001 y los 60.000 maravedíes. Estamos ahora ante familias con posición económica que empezaba a ser holgada, pero sin alcanzar tampoco grandes cotas de riqueza. La representatividad, por tanto, empieza a disminuir ostensiblemente, localizando 29 documentos que se ajustan a esos parámetros (17,79% del total). Fue el caso de Inés González del Cañaverál, cuya dote ascendía a 22.000 maravedíes gracias al pago que realizó su señora, Mayor de Figueroa, en concepto del servicio realizado<sup>52</sup>.

A pesar de que hice una agrupación que contemplara las dotes comprendidas entre los 60.001 y los 100.000 maravedíes, no he encontrado ninguna que se ajuste a esos parámetros. Así pues, pasemos a analizar los dos últimos grupos, estadísticamente testimoniales; ello ha de ser puesto en relación con la categoría social de sus participantes, la oligarquía local y la nobleza.

Hay un grupo más abundante en el que se inserta la mayor parte de estas personas: el de las dotes que alcanzan entre los 100.001 y los 900.000 maravedíes (6 dotes, representando el 3,68% del total). Cabe destacar, en este punto, los 200.000 maravedíes que entregó Luis González de Luna para que su hija Luisa se casara con

---

<sup>49</sup> 1464.05.31. AHPCO, 14104P, Cuad. 10, ff. 7v-8v. En concreto, la dote se componía de 2.000 maravedíes de ajuar, obtenidos tras el trabajo en casa del escribano público Gonzalo Ruiz de Molina; 1.000 maravedíes de su abuela paterna Juana Ruiz en concepto de bienes raíces (y que también fueron parte de la dote de su madre) y la cuarta parte de unas casas de Posadas, de donde era la chica, valorada en 1.750 maravedíes.

<sup>50</sup> 1471.05.09. AHPCO, 14110P, Cuad. 12, ff. 125v-126r.

<sup>51</sup> 1468.10.12. AHPCO, 14106P, Cuad. 2, ff. 220v-221r.

<sup>52</sup> 1487.10.11. AHPCO, 14125P, Cuad. 3, ff. 16v-17r.



Tristán de Merlo, hijo del vasallo del rey Antón Mexía<sup>53</sup>; o los 240.000 maravedíes que Leonor López de Gamarra, viuda de Fernando de Córdoba, entregó a su yerno Luis de Luna<sup>54</sup>.

Por último, el caso más destacado, por ser la mayor cantidad, es el de 1.016.000 maravedíes que prometieron en dote Luis de Hiestrosa y su esposa Constanza Ponce de León. Dicha dote permitió que su hija Beatriz contrajera matrimonio con Egas Venegas, quien era hermano de Pedro Venegas, señor de Luque<sup>55</sup>. La dote se componía de 116.000 maravedíes sobre el quinto del juro de los aljabibes, unas tierras propiedad de su madre, 740.000 maravedíes en otros bienes raíces (de su padre) y 150.000 maravedíes en ajuar. La diferencia con las otras dotes no es sólo cuantitativa (que ya es bastante significativa de por sí), sino que, para entenderla correctamente, hemos de atender a la preponderancia social de los participantes: la presencia de un veinticuatro, por un lado, y de un miembro de la familia Venegas, señores de Luque, por otro. Estamos ante la nobleza señorial, la de más alto rango por sus capacidades jurisdiccionales, y ello ha de manifestarse, entre otras cosas, por la dote recibida.

CUANTÍA DE LA DOTE (EN MARAVEDÍES)			
Cuantía	Nº de dotes	Porcentaje	Total
1.000-10.000	70	42,94%	163
10.001-20.000	57	34,96%	
20.001-60.000	29	17,79%	
60.001-100.000	0	0,00%	
100.001-900.000	6	3,68%	
>900.000	1	0,61%	

Figura 4: Tabla en la que se muestra el número de dotes pertenecientes a los grandes grupos de cuantías establecidos en este trabajo. Fuente: elaboración propia a partir de la documentación notarial consultada (cartas dotaes) en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

<sup>53</sup> 1474.01.18. AHPCO, 14113P, Sin cuaderno, f. 10r.

<sup>54</sup> 1476.04.26 (Carta de pago de dote). AHPCO, 14115P, Cuad. 12, ff. 19-20r.

<sup>55</sup> 1487.05.09. AHPCO, 14125P, Cuad. 2, ff. 2r-3r.

#### 2.4.2. Composición

El protagonista por antonomasia es, en este punto, el ajuar. El ajuar aparece en el 94,44% de todas las dotes estudiadas, ya sea de manera exclusiva (es decir, como único componente de la dote) o junto a otros elementos. Por ello la investigación ha puesto sus miras en analizar los objetos que componían dicho ajuar. Sin embargo, las dificultades y limitaciones no son pocas, pues como afirma Ricardo Córdoba:

«Por lo que respecta a los inventarios o relaciones de bienes, aunque son de enorme utilidad debido a la pautada mención que realizan de numerosos elementos, cabe destacar la limitación, señalada por Mercedes Borrero, de la posible omisión de objetos de escaso o nulo valor y la escasez de inventarios donde aparece una valoración económica de los bienes; además de que dichos bienes no suelen ser descritos con detalle, sino tan sólo mencionados [...]. Por su parte, las cartas de dote constituyen un documento insustituible porque, como ha destacado Paloma Derasse, el espacio privado, la casa, constituiría el lugar por excelencia de la mujer [...] sin embargo, esta misma autora señala igualmente que las cartas de dote sólo mencionan prendas textiles y utensilios de menaje y vajilla, que son los que la mujer suele aportar al matrimonio, y que no siempre ofrecen su valor en metálico. Y ello si se relacionan pues, como señaló Margarita Cabrera, las dotes conservadas en la documentación notarial de Córdoba no suelen hacer mención de los objetos que las integraban, sino tan solo de la suma económica global<sup>56</sup>.»

El ajuar era el único elemento de la dote en el 48,46% de los documentos estudiados, seguido de la composición de ajuar y dinero (33,74%). Este último era el caso de Leonor González, que al casarse entregó una dote de 35.000 maravedíes compuesta, por un lado, de 20.000 maravedíes en «ajuar, ropas, joyas et preseas de casa» y, por otro lado, de 15.000 maravedíes en dinero<sup>57</sup>; Catalina Alfonso aportó 2.500 maravedíes en dinero y 12.500 en ajuar cuando contrajo matrimonio<sup>58</sup>. En este punto se observa que el ajuar siempre ocupaba el mayor volumen dentro del total de la dote, mientras que la cantidad de dinero se aportaría, presumiblemente, para completar y redondear el monto de maravedíes.

Como apunta Paloma Derasse, dentro del ajuar tenía una importancia sustancial el mobiliario y la ropa dedicados al sueño<sup>59</sup>. En Córdoba, como ya se ha dicho, no podemos precisar tanto porque, en el período que estamos estudiando, las cartas de dote no iban acompañadas de inventarios de bienes que detallen el valor de cada objeto consignado, como sí ocurrirá a partir del siglo XVI. Sin embargo, podemos recurrir a los testamentos otorgados por mujeres para inferir que el ajuar destinado

<sup>56</sup> Córdoba de la Llave, R., 2013. «El ajuar doméstico y personal de las mujeres...», p. 78.

<sup>57</sup> 1464.06.19. AHPCO, 14104P, Cuad. 10, f. 20 r-v.

<sup>58</sup> 1471.06.05. AHPCO, 14110P, Cuad. 12, f. 149 v.

<sup>59</sup> Derasse Parra, P., 1988. *Mujer y matrimonio...*, p. 82.

al sueño adquiere la misma importancia que en Málaga. En concreto, el almadrague (un tipo de colchón) es el elemento más destacado de este mobiliario del sueño. En muchas ocasiones vemos que este ajuar, legado en el testamento, acaba cayendo en manos de hijas, sobrinas o criadas. Es decir, mujeres próximas a la testadora, con lo que se manifiesta un cierto sentimiento de solidaridad femenina. Si recurrimos a otro documento, como la carta de moza de servicio, se repite esa falta de datos respecto al ajuar; no obstante, hay algunos ejemplos destacados. Uno de ellos es el documento emitido por Luisa Rodríguez, viuda. Esta carta de servicio fue otorgada en 1468, y especifica que la hija de Luisa, Juana, de once años, servirá durante uno al escribano Alfonso Raçís. Al término de dicho contrato darán a la niña un mantillo de paño nuevo, una saya de paño usada, una camisa de estopa nueva y unas mantas de paño nuevas<sup>60</sup>. Esto no hace sino confirmar la preponderancia del textil en el ajuar.

Dicho ajuar adquiere su mayor importancia en los grupos sociales más bajos, ya que busca satisfacer una necesidad económica real para la familia que se está formando. Esta característica se mantiene en las dotes que hemos adscrito al grupo intermedio, mientras que en las cantidades más elevadas el ajuar es un componente marginal o simbólico. Aquí la dote no tiene ningún significado material o de necesidad inmediata, sino que parece ser una cláusula contractual más; es decir, es un elemento para asegurar el establecimiento de la alianza que se pretende forjar mediante el casamiento.

En estos casos adquieren más protagonismo los bienes que no responden necesariamente a la formación del hogar (pues los recursos de estas personas permitían formarlo rápidamente). Podríamos ofrecer varios ejemplos. Uno de ellos sería el documento otorgado por el veinticuatro Luis de Hinestrosa, que ya hemos citado<sup>61</sup>. Otro sería el de Fernando Cajas de Luna, que entregó a su yerno Fernando Mexía 20.000 maravedíes sobre la alcabala de Córdoba, 150.000 maravedíes en dinero y 50.000 maravedíes en un molino sobre el Guadalquivir<sup>62</sup>. Por último, hubo una dote que, sin pertenecer sus participantes a los estratos sociales más altos, revierte cierta importancia. Miguel de Morales admitió, en 1494, haber recibido por su casamiento 44.631 maravedíes, resultado de la suma de unas casas situadas en la collación de San Lorenzo, un pedazo de viña en el pago del Granadal, dinero y ajuar<sup>63</sup>. En definitiva, se consigna el valor de cada componente de la dote cuando implica elementos ajenos al ajuar, tales como casas, tierras o rentas.

---

<sup>60</sup> 1468.01.24. AHPCO, 14106P, Cuad. 2, f. 34r.

<sup>61</sup> 1487.05.09. AHPCO, 14125P, Cuad. 2, ff. 2r-3r.

<sup>62</sup> 1475.01.21. AHPCO, 14114P, Cuad. 12, ff. 10v-11v.

<sup>63</sup> 1494.08.15. AHPCO, 14132P, Cuad. 12, ff. 19r-20r. Aunque no se especifica qué parte de la dote se pagó de esa manera, sí se dice que el total fue entregado por el primo de la esposa, que había sido tutor de la misma, como compensación por el servicio de la muchacha.

MODALIDADES DE PAGO DE LA DOTE			
Modalidad	Nº de dotes	Porcentaje	Total
Ajuar	79	48,46%	163
Ajuar y dinero	55	33,74%	
Dinero	4	2,45%	
Ajuar y tierras	5	3,06%	
Tierras	1	0,61%	
Ajuar y casas	6	3,68%	
Dinero y casas	2	1,22%	
Ajuar, dinero, tierra y casas	2	1,22%	
Ajuar, tierra y casas	4	2,45%	
Ajuar y ganado	2	1,22%	
Dinero y bienes muebles	1	0,61%	
Rentas, dinero y tierras	1	0,61%	
Ajuar, rentas y tierras	1	0,61%	

Figura 5: Tabla en la que se muestran las distintas modalidades de pago de la dote, así como los casos estudiados. Fuente: elaboración propia a partir de la documentación notarial consultada (cartas dotalas) en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

No se puede finalizar un epígrafe destinado a la dote sin mencionar su funcionalidad adicional: ser una especie de seguro de vida para la mujer. La dote termina «configurándose como una reserva asistencial, orientada a incrementar las expectativas de supervivencia de la viuda y de los huérfanos en el supuesto, nada lejano, de la muerte del cabeza de familia», a decir de Manuel Ángel Bermejo<sup>64</sup>. Las cartas de dote consultadas, además, inciden en la posibilidad de que el matrimonio se separe. En cualquier caso, siempre quedaba claro que tanto la dote como las arras eran propiedad exclusiva de la mujer, y tenía entera libertad para legarlas a quien considerara.

<sup>64</sup> Bermejo Castrillo, M.Á., 2001. «Transferencias patrimoniales entre los cónyuges por razón del matrimonio en el derecho medieval castellano», en De la Iglesia Duarte, J.I. (Coord.), *La familia en la edad media. XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, p. 95.

Así lo expresa el zapatero Luis Ruyz:

«otorgó et plogole et consyntio que cada et cuando acaesciere por que qual matrimonio se departa entrellos en *qualquier manera* [la cursiva es mía], que la dicha su esposa, o sus herederos, ayen et cobren luego de sus bienes los dichos dies y seys mill maravedies del dicho su dote et cabdal et arras, sin atender ni esperar la dilacion del anno del dicho. En tal caso, quieren que del anno a las personas [que] dixo que la rescibieran et reçiban. Et para lo asy conplir, obligó todos sus bienes avidos et por aver<sup>65</sup>.»

### 3. EL MUNDO LABORAL

A pesar de que los moralistas y algunos códigos legales<sup>66</sup> recluían a la mujer en el hogar, donde cumpliría sus funciones, la documentación (principalmente, ordenanzas municipales<sup>67</sup> y los protocolos notariales) ha dado numerosos argumentos a los investigadores para refutar esa idea. Y es que está probado que la mujer salió de su casa para trabajar<sup>68</sup>. Así pues, la postura oficial tuvo que ceder ante la realidad, ordenándose todo lo concerniente a las funciones que desempeñaría en los distintos sectores económicos.

Sin embargo, que el trabajo femenino estuviera regulado no quiere decir que fuera socialmente reconocido al mismo nivel que el del hombre. Cristina Segura aseveraba que dicho trabajo no fue desempeñado con pleno derecho, pues las leyes nunca favorecieron a las mujeres a la hora de ejercer una profesión o un oficio. Según ella, si encontramos féminas al frente de ciertos negocios o desempeñando funciones políticas es debido a la ausencia del hombre; es más, conforme pase el

---

<sup>65</sup> 1460.08.06. AHPCO, 14104P, Cuad. 4, f. 75r-v.

<sup>66</sup> Es el caso de *Las Siete Partidas*, en cuya definición de matrimonio deja claro que la mujer tiene dos funciones primordiales: ser una buena esposa y una buena madre. De ahí la etimología de la palabra matrimonio, «que quiere tanto decir en romance como oficio de madre». *Partidas*, IV, Título II, Ley 2.

<sup>67</sup> Véase, a modo de ejemplo, el trabajo de Teresa Vinyoles para Barcelona: Vinyoles i Vidal, T.M., 1983. «La mujer bajomedieval a través de las ordenanzas municipales de Barcelona», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico...*, pp. 137-154. Para el caso de Córdoba, Ricardo Córdoba realizó una aportación de lo más interesante, pues permite obtener un marco general para ahondar en sucesivas investigaciones: Córdoba de la Llave, R., 1988. «El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV», en Muñoz Fernández, Á.; Segura Graíño, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 235-254.

<sup>68</sup> Uno de los primeros estudios que abordó esta cuestión es la obra colectiva dirigida por Ángela Muñoz y Cristina Segura. Si bien algo antigua, no podemos dejar de consultarla, pues supuso uno de los primeros pilares en este tema de investigación: Muñoz Fernández, Á.; Segura Graíño, C. (Eds.), 1988. *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna. Para una revisión general de los sectores económicos en los que participó la mujer durante la Baja Edad Media, insto a leer el trabajo de María Isabel del Val: Val Valdivieso, M.I. del, 2008. «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 26, pp. 63-90.

tiempo y la mujer sea cada vez menos necesaria, será apartada del mercado laboral progresivamente<sup>69</sup>.

Por otro lado, el trabajo femenino se circunscribiría a ciertas áreas, como un medio de complementar la economía familiar, frecuentemente maltrecha. A pesar de ello, hay ocasiones en las que la mujer adquiriría verdadera relevancia económica, como en la viudez; son en estos momentos cuando se ponían al frente de los negocios de sus esposos y llegaban a desempeñar sus oficios<sup>70</sup>. En este punto coincide Ricardo Córdoba al afirmar que la mujer ocupaba un lugar secundario en el mercado laboral, pues realizaba tareas y funciones que requerían escasa cualificación; por tanto, eran trabajadoras auxiliares de sus maridos, los auténticos oficiales<sup>71</sup>.

Si hacemos un rastreo en la producción bibliográfica sobre el trabajo medieval femenino, observaremos que, a pesar de que se trata el mundo agrario<sup>72</sup>, la mayor parte de las contribuciones se dan en el ámbito urbano, relacionándolas con la familia<sup>73</sup>. Esto tal vez se deba al mayor número de documentos que remitan a esta

---

<sup>69</sup> Segura Graíño, C., 1988. «Presentación», en Muñoz Fernández, Á.; Segura Graíño, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres...*, p. 9.

<sup>70</sup> Segura Graíño, C., 1988. «Presentación», p. 10.

<sup>71</sup> Córdoba de la Llave, R., 1988. «El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV», p. 254.

<sup>72</sup> En este sentido es Mercedes Borrero la que más ha desarrollado dicha cuestión, centrándose en la región del Aljarafe sevillano. En la década de los años ochenta se centró en los dos ámbitos: el del trabajo propiamente dicho y el de la gestión de las explotaciones agrarias a cargo de las féminas. Borrero Fernández, M., 1983. «El trabajo de la mujer en el mundo rural sevillano durante la Baja Edad Media», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico...*, pp. 191-199. -1988. «La mujer en la gestión de las explotaciones agrícolas. Diferentes grados de actuación en el ámbito rural de la Baja Edad Media sevillana», en Muñoz Fernández, Á.; Segura Graíño, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres...*, pp. 69-82. Para el caso de Córdoba se ha localizado el trabajo de Rafael Salmoral, si bien no es tanto para la ciudad como para la villa de Castro del Río: Salmoral del Rey, R.J., 2003. «El acceso al mundo laboral y económico de la mujer y los jóvenes en Castro del Río a fines de la Edad Media», en VV.AA., *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 2001)*. *Andalucía Medieval*, Tomo 2, Córdoba, Obra Social y Cultural Cajasur, pp. 437-451.

<sup>73</sup> A modo de ejemplo véanse los siguientes estudios: Fuente Pérez, M.J., 1997. «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la baja Edad Media», *En la España medieval*, 20, pp. 179-194. García Herrero, M.C., 2009. «La contribución de las mujeres a la economía de las familias dedicadas a actividades no agrarias en la Baja Edad Media española», en Cavaciocchi, S. (Coord.), *La famiglia nell'economia europea secc. XIII-XVIII (The economic role of the family in the European economy from the 13<sup>th</sup> to the 18<sup>th</sup> centuries)*, Florencia, Firenze University Press, pp. 569-598; nótese el matiz diferencial con el mundo agrario ya en el título del trabajo. Segura Graíño, C., 2005. «Mujeres en el mundo urbano. Sociedad, instituciones y trabajo», en Morant, I. (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Vol. I: *De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, pp. 517-544. Harding, V., 2009. «Working Wives and Economic Growth; Urban Families in the Pre-Industrial Era», en Cavaciocchi, S. (Coord.), *La famiglia nell'economia europea secc. XIII-XVIII (The economic role of the*

realidad, frente a un mundo agrario más sujeto a contratos orales que no dejaban registro escrito, aunque sí iconográfico. Baste para ello ver la conocida obra de *Las muy ricas horas del Duque de Berry*.

Es imposible deslindar el trabajo en la Edad Media, femenino y masculino, del grupo familiar. Tal y como afirmaba Teresa López Beltrán:

«Es evidente que en la conceptualización del trabajo de las mujeres en la Edad Media una serie de términos, como casa y taller, o salario y remuneración, pierden significación si no se parte, como ha señalado Paulino Iradiel, “del estudio de la familia como unidad de producción y como sistema de valores y de opciones de comportamiento laboral”. [...] hay que tener en cuenta los distintos niveles económicos de los grupos familiares<sup>74</sup>.»

En ocasiones, dicho desempeño profesional también se estudia de manera separada, aunque todos los autores parten de las ideas de Iradiel<sup>75</sup>.

Para el caso de Córdoba hemos de recurrir a las ordenanzas municipales<sup>76</sup>, por un lado, y a la documentación notarial, por el otro. Esta labor es ciertamente ardua, pues las menciones explícitas son escasas, sobre todo si comparamos con la abundancia de contratos de aprendizaje para los niños y la mención del oficio del otorgante (masculino) en cada acto notarial. No obstante, una vez se procede a realizar una búsqueda en profundidad, vemos que hay bastantes referencias a las profesiones que ejercieron las mujeres, aunque no sepamos si lo hacían de manera

---

*family in the European economy from the 13<sup>th</sup> to the 18<sup>th</sup> centuries*), Florencia, Firenze University Press, pp. 545-568; Polónia, A., 2009. «Women’s Participation in Labour and Business in the European Maritime Societies in the Early Modern Period. A Case Study (Portugal. 16<sup>th</sup> Century)», en Cavaciocchi, S. (Coord.), *La famiglia nell’economia europea secc. XIII-XVIII (The economic role of the family in the European economy from the 13<sup>th</sup> to the 18<sup>th</sup> centuries)*, Florencia, Firenze University Press, pp. 705-719.

<sup>74</sup> López Beltrán, M.T., 1996. «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540)», en Calero Secall, M.I.; Francia Somalo, R. (Coords.), *Saber y vivir: mujer, Antigüedad y Medioevo*, Málaga, Universidad de Málaga, p. 157.

<sup>75</sup> Ya he apuntado el trabajo de revisión de Val Valdivieso, pero ahora es momento de citar otros: García Herrero, M.C., 2006. «Actividades laborales femeninas en la Baja Edad Media turolense», *Aragón en la Edad Media*, 19, pp. 181-200. López Beltrán, M.T., 1996. «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540)», en Calero Secall, M.I.; Francia Somalo, R. (Coords.), *Saber y vivir: mujer, Antigüedad y Medioevo*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 155-181. - 2010. «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval», en Val Valdivieso, M.I. del (Coord.), *El trabajo de las mujeres en España. Desde la Antigüedad al siglo XX. Dossier de Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40 (2), pp. 39-57. Para Córdoba tenemos tanto el artículo de Ricardo Córdoba como un libro de Margarita Cabrera, dedicado a la medicina medieval. En él se habla de las actividades médicas que ejercieron algunas mujeres, así como los requisitos y los impedimentos que se interpusieron en su quehacer. Cabrera Sánchez, M., 2002. *La Medicina en Córdoba durante el siglo XV*, Córdoba, Diputación de Córdoba y Servicio de Publicaciones de Cajasur.

<sup>76</sup> Véase el artículo de Ricardo Córdoba de la Llave citado en la nota 67.

independiente o secundaria respecto a otro hombre<sup>77</sup>. Blanca Navarro registró dedicaciones tan variadas como pescaderas<sup>78</sup> o joyeras<sup>79</sup>. Incluso cabría destacar la existencia de odreras, pues así lo confirma el testamento de Inés Ramírez, otorgado en 1481; en este documento reconoce, entre otras cuestiones, que debe pagar 22 maravedís a una odrera, cuyo nombre no menciona<sup>80</sup>. Por último, el sector textil recibió una presencia femenina insoslayable<sup>81</sup>, dándose, incluso, auténticos contratos de aprendizaje camuflados bajo fórmulas de servicio doméstico<sup>82</sup>. En este sentido he de presentar el caso de Marina, hija de Juan Sánchez de Adamuz y vecina de Omnium Sanctorum. Según su contrato de moza de servicio, otorgado en 1465, trabajaría durante seis años en casa de la tejedora Juana Fernández. Esta, además, debía enseñarle su oficio y, finalizado el tiempo de servicio, darle, como parte de su salario, un telar<sup>83</sup>. En este caso vemos que la tejedora actúa de manera independiente, pues ejerce como maestra con la niña. Según Jeremy Goldberg, este trabajo permitirá dos cosas. La primera de ellas, tener una trabajadora más que aumente la producción. Pero, al mismo tiempo, se ofrece a esa niña la posibilidad de obtener una vía de sustento económico de grandes repercusiones en el futuro<sup>84</sup>. Supondría otra vía de solidaridad femenina.

Donde sí se registra una presencia muy relevante es en el servicio doméstico, algo común tanto en Castilla como en Aragón. Por ello debemos dedicarle un epígrafe propio, ya que este trabajo sería una oportunidad para forjar unas relaciones de tipo clientelar que ayudaran a la chica tanto a la hora de contraer matrimonio como después. Por tanto, en este mundo del servicio doméstico se puede ver una presencia femenina destacada, frente al papel secundario que se le atribuye en otros sectores.

---

<sup>77</sup> Por ejemplo, en la tabla que realizó Blanca Navarro, con una muestra de 108 documentos, hay 5 en los que la mujer menciona su oficio específico. Navarro Gavilán, B., 2014. *La sociedad media e inferior...*, pp. 65-67.

<sup>78</sup> Ejercida por Juana Ruiz, según su testamento otorgado en 1474. Navarro Gavilán, B., 2014. *La sociedad media e inferior...*, p. 66.

<sup>79</sup> En este caso estamos ante Leonor Ruiz, que otorgó su testamento en 1477. Navarro Gavilán, B., 2014. *La sociedad media e inferior...*, p. 66.

<sup>80</sup> 1481.09.s.d. [roto]. AHPCO, 14120P, Cuad. 2, f.11v.

<sup>81</sup> Josefa Leva sostenía que, tras el servicio doméstico, era la rama laboral más frecuentada por las mujeres, según pudo observar en el Padrón de 1509. Leva Cuevas, J., 2001. «El trabajo de la mujer en Córdoba en los siglos XV y XVI», *Ámbitos. Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades de Córdoba*, 5-6, p. 27.

<sup>83</sup> 1465.02.11. AHPCO, 14106P, Cuad. 1, ff. 40v-41r.

<sup>84</sup> Goldberg, J., 2013. «Some Reflections on Women, Work, and the Family in the Later Medieval English Town», en Solórzano Telechea, J.A.; Arízaga Bolumburu, B.; Aguiar Andrade, A. (Eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, p. 192.



### 3.1. El servicio doméstico. Perfil de las contratadas y de los contratantes

Me parece acertada la hipótesis de Gloria Lora, que asegura que las chicas que entraban a servir en una casa procederían de las capas más humildes de la sociedad<sup>85</sup>. De hecho, podrían estar inmersas en una situación de auténtica necesidad económica, de ahí que las niñas fueran puestas a servir; o, como sugiere Carmen García Herrero, que se trate de una «adopción encubierta»<sup>86</sup>. Teresa López Beltrán lo inserta en los mecanismos de reequilibrio familiar y económico que se establecerían en una situación de guerra fronteriza que capitalizaba recursos y hombres económicamente útiles, «estrategia laboral que incidía tanto en la composición de las familias que se desprendían de hijas y parientes como en la de las familias receptoras»<sup>87</sup>.

Por otro lado, Margarita Cabrera menciona el hecho de que «la posición económica y social de los criados es directamente proporcional a la de las personas que contratan sus servicios», lo cual explicaría que personas de la nobleza media pudieran tener a su servicio a personas que no fueran de la nobleza o que se encontraran a medio camino entre la baja nobleza y los pecheros, o que miembros de la nobleza media o baja trabajasen para la nobleza señorial. Y es que «La condición noble de las personas no es impedimento para entrar al servicio de otros nobles», dándose mayormente los casos de veinticuatro y comendadores de órdenes militares que incurrieron en esta casuística<sup>88</sup>.

No obstante, hay que precisar que no es lo mismo este servicio de nobles hacia otros nobles que el servicio doméstico propiamente dicho, es decir, el que se especifica en los contratos y demás documentos notariales. A pesar de que «el trabajo femenino en la Baja Edad Media transcurre en un mundo de asiduos sobreentendidos»<sup>89</sup>, las labores que desempeñarían estas jóvenes, por lo general, serían las siguientes:

---

<sup>85</sup> Lora Serrano, G., 1984. «El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media», en VV. AA., *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, pp. 239-240.

<sup>86</sup> García Herrero, M.C., 2008. «Actividades laborales femeninas a finales de la Edad Media: registros iconográficos», en Lacarra Ducay, M.C. (Coord.), *Arte y vida cotidiana en época medieval*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, p. 18.

<sup>87</sup> López Beltrán, M.T., 2010. «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval», p. 41.

<sup>88</sup> Cabrera Sánchez, M., 1998. *Nobleza, oligarquía y poder...*, p. 368.

<sup>89</sup> García Herrero, M.C., 2008. «Actividades laborales femeninas a finales de la Edad Media...», p. 20.

«fregar, lavar la ropa, acarrear agua y leña, ir al horno y al molino, hacer las camas, barrer, coser, hilar, hacer recados, ayudar en la cocina, cuidar a los hijos de los amos, enjalbegar, etc., también contribuirían con su trabajo a todo tipo de tareas agropecuarias, artesanales y comerciales; dicho de otro modo, las mozas y mocetas de servicio podían tomar parte en las ocupaciones de sus señores o de aquellos a quienes estos las enviase, ya que sus indefinidos y flexibles contratos dejaban abiertas las puertas a la realización de cualquier labor honesta y, por supuesto, a todo tipo de aprendizajes de los que comúnmente no quedó huella documental<sup>90</sup>.»

Sea como fuere, está claro que la chica que trabajaba era de inferior condición socioeconómica de quien la contrataba, independientemente de los grupos sociales a los que pertenecieran. En cuanto al origen geográfico, contra lo que ocurría en Zaragoza<sup>91</sup>, en Córdoba, la mayoría de las chicas procedían de la ciudad, lo que de nuevo concuerda con la opinión de Gloria Lora. En mi estudio he comprobado que sería así en el 72,50% de los documentos. En segundo lugar se encontrarían las chicas que procedieran del alfoz o actual provincia de Córdoba, con un 20%; fue el caso de Juana, hija de Juan Ruiz, que, procedente de la villa de Palma, entró a servir en 1465<sup>92</sup>. No obstante, también se ha encontrado un 7,50% del total que apunta que la chica procedía de fuera de la provincia, como María, que era natural de Antequera<sup>93</sup>.

Si atendemos a la extracción socioeconómica de las muchachas y de los contratantes, hemos de tener en cuenta, en primer lugar, el alto porcentaje de los contratos que no especifican esta situación. Podríamos ponerlo en relación con lo que veíamos para las dotes, en buena parte de las cuales se omiten estos datos, tan necesarios para poder conocer distintos aspectos de la vida social. En concreto, para este tema nos encontramos con un 40% de los casos en los que no se consigna esta información.

---

<sup>90</sup> García Herrero, M.C., 2008. «Actividades laborales femeninas a finales de la Edad Media...», pp. 19- 20.

<sup>91</sup> Carmen García Herrero ha encontrado que en el caso de Zaragoza la mayoría de las chicas que entraban a servir en una casa procedían de pueblos y otras localidades del reino de Aragón, con lo que este trabajo les servía, además de para sustentarse y conseguir su dote, para promocionarse socialmente en la ciudad. García Herrero, M.C., 1988. «Mozas sirvientas en Zaragoza durante el siglo XV», en Muñoz Fernández, Á.; Segura Graíño, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 276-277.

<sup>92</sup> 1465.01.16. AHPCO, 14106P, Cuad. 1, f. 6 r-v.

<sup>93</sup> El contrato lo otorgó su madre, viuda, para que entrara en casa de Fernando de Vargas, hijo de un veinticuatro, y de su esposa Leonor de Castillejo. 1468.08.10. AHPCO, 14106P, Cuad. 2, f. 118 r-v.

Teniendo en cuenta los documentos que ofrecen el origen de la contratada<sup>94</sup>, lo que predomina es que las jóvenes procedan del sector artesanal (en un 75%), como la hija de Juan Ruiz Godyno, que era astillero<sup>95</sup>. Serían personas que, dentro del grupo de los artesanos, tendrían unas condiciones de vida muy humildes, cuando no de necesidad, por eso también trabajaban las hijas. Por otro lado, estas niñas podrían, al mismo tiempo, aprender un oficio durante su tiempo de servicio, sobre todo si trabajaban en una casa de artesanos<sup>96</sup>. No obstante, había casos en que las muchachas eran originarias de otros sectores, como el terciario o el primario. Pero, por ser Córdoba una ciudad eminentemente dedicada a la artesanía (como vimos para el matrimonio), la procedencia de estos sectores es muy poco representativa, cuantitativamente hablando.

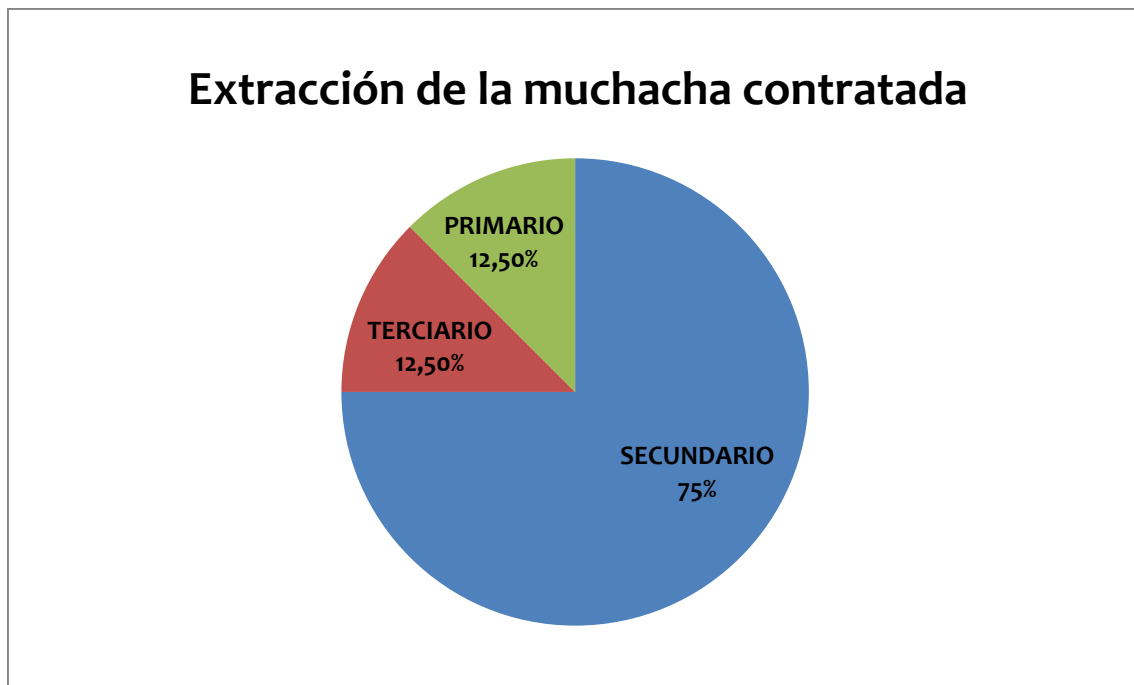


Figura 6: Gráfico en el que se muestran los grupos socioeconómicos de los que procedían las chicas que trabajaban en el servicio doméstico. Fuente: elaboración propia a partir de la documentación notarial consultada (cartas de servicio) en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

<sup>94</sup> Como se puede comprobar, el procedimiento ha sido el mismo que con el análisis de la extracción socioeconómica en las dotes. Primero he aislado los documentos que no presentaban los datos necesarios (apuntando su representatividad en porcentaje). Después he tenido en cuenta los que sí mostraban el oficio del padre de la joven o del contratante; los porcentajes se han realizado en base a estas cartas de moza de servicio.

<sup>95</sup> 1468.11.29. AHPCO, 14106P, Cuad. 2, ff. 272v-273r.

<sup>96</sup> Remito nuevamente al caso de Marina, que entró a servir con la tejedora Juana Fernández. 1465.02.11. AHPCO, 14106P, Cuad. 1, ff. 40v-41r.

Por el contrario, la mayor parte de los contratos fueron ofrecidos por personas pertenecientes al sector terciario (un 41,66% de la muestra); en este punto la situación de Córdoba es similar a la de Zaragoza<sup>97</sup>. Como afirmaba Carmen García Herrero sobre el particular, en este sector han de incluirse comerciantes, pero también personas dedicadas a los servicios (entendidos como lo hacemos hoy), tales como escribanos, jueces, etc. Entre estas personas he de mencionar a Alfonso González, escribano del rey, en 1468<sup>98</sup>, o a Gonzalo de Córdoba, mercader, en 1494<sup>99</sup>.

Le siguen los artesanos (25%), estos con un mayor nivel de vida que los de las chicas a las que contrataban. Por último, habría que destacar a la nobleza (20,83%) y a los religiosos (12,50%), como la freyla Isabel García, viuda de Diego Gutiérrez de Aguayo<sup>100</sup>, o Juan Sánchez, rector de la iglesia de Santiago<sup>101</sup>.

### 3.2. Salarios y tiempo de servicio

El tiempo de servicio y el sueldo que se recibía al finalizar su contrato se establecían en función de la edad que tuviera la chica. En cuanto a las edades, el caso en el que he encontrado una edad menor es de seis años, y fue el de Isabel, hija del sastre Pedro González, cuando entró a servir en casa del astillero Diego Ruiz y de su esposa<sup>102</sup>. Por el contrario, también había chicas que entraban a trabajar a una edad muy superior a la que acabamos mencionar, como los dieciocho años de Inés, hija del sillero Gonzalo López de Cevallos<sup>103</sup>.

A pesar de estas edades extremas<sup>104</sup>, una vez estudiado el resto de dicha documentación he calculado una edad media de comienzo del servicio en 10,6 años, que redondeando serían 11 años. Por otro lado, he calculado un tiempo de servicio medio de 8,75 años; en consecuencia, la mayoría de las chicas terminaría su período de trabajo en torno a los 18-19 años más o menos, la edad a la que, por la naturaleza del sueldo que reciben, se casarían poco tiempo después.

---

<sup>97</sup> García Herrero, M.C., 1988. «Mozas sirvientas en Zaragoza...», pp. 278-279.

<sup>98</sup> 1468.09.11. AHPCO, 14106P, Cuad. 2, ff. 193v-194r.

<sup>99</sup> 1494.02.21. AHPCO, 14132P, Cuad. 13, ff. 20r-21r.

<sup>100</sup> 1478.08.28. AHPCO, 14117P, Cuad. 1, f. 3r-v.

<sup>101</sup> Sin fecha, aunque posiblemente de 1464. AHPCO, 14104P, Cuad. 10, ff. 40v (el documento continúa, pero el legajo termina en este folio).

<sup>102</sup> 1461.11.02. AHPCO, 13665P, Cuad. 1, f. 6 r-v.

<sup>103</sup> 1465.06.17. AHPCO, 14106P, Cuad. 1, f. 97 r-v.

<sup>104</sup> Gloria Lora afirma que la edad mínima sería los cinco años. Lora Serrano, G., 1984. «El servicio doméstico...», p. 240.

En cuanto a los salarios percibidos, Gloria Lora afirma que los sueldos de las criadas eran más bajos que los de los muchachos, tal vez porque, al ser una mano de obra más abundante, se abarataría. Estos salarios eran insuficientes para vivir holgadamente, aunque constituían un medio para reunir una dote modesta o para ingresar en un convento. En este punto hay que tener en cuenta la competencia que el servicio femenino tendría frente a las esclavas, una mano de obra que, si bien cara, constituía una gran inversión<sup>105</sup>. Mediante el cálculo de la media ponderada (es decir, teniendo en cuenta el tiempo que trabajaban), podemos decir que el sueldo medio era de unos 4.348,72 maravedíes, aunque también hubo cuantías superiores<sup>106</sup>. Dicho sueldo, como ya señalaba Gloria Lora, era insuficiente para vivir, pero era suficiente como un ajuar «para ayudar a su casamiento» o para profesar como religiosa.

### 3.3. *Las relaciones con los contratantes*

Aún más importante que estudiar las condiciones materiales del trabajo desempeñado por estas jóvenes, al menos desde el punto social, es ver y, en la medida de lo posible, reconstruir las relaciones que establecían ambas partes del contrato. El vínculo estricto que se requería era, por parte de la chica, «quelos serva a ellos et a cada uno dellos en su casa et fasienda en las cosas que le mandaren que onestas et aguisadas sean et ella pueda fazer»<sup>107</sup>; por parte del contratante o los contratantes era, además de darle su salario al finalizar el tiempo de servicio, que le procuren «en todo el tiempo de servicio de comer et beber et vestir et calçar, et vida raçonable que lo pueda pasar»<sup>108</sup>.

No obstante, los contratantes influyeron más en la vida de sus mozas de servicio de lo que se estipulaba en los documentos, pues no fueron pocas las ocasiones en que, incluso, concertaron ellos mismos el matrimonio. Tal fue el caso de Luis de Berrio y de su esposa, que realizó la promesa de dote de su criada<sup>109</sup>; esto serviría para mostrar hasta qué punto llegaban las parentelas artificiales creadas en torno al servicio doméstico. En concreto, he rastreado una incidencia del 18,40% del total de

---

<sup>105</sup>Lora Serrano, G., 1984. «El servicio doméstico...», pp. 243-244.

<sup>106</sup> Hasta alcanzar los 28.000 maravedíes. Lora Serrano, G., 1984. «El servicio doméstico...», p. 243.

<sup>107</sup> Así se recoge en la carta de moza de servicio otorgada por Ana Rodríguez, madre de Mencia, para que esta sirva a Pedro Rodríguez, curador, y a su esposa Mari Rodríguez, vecinos de San Pedro. 1461.08.06. AHPCO, 14104P, Cuad. 6, s.f.

<sup>108</sup> Esta es la fórmula seguida en el contrato establecido entre Catalina Rodríguez y el freire de Santiago Juan Sánchez, para que la hija de aquella, Marina, entre a servir en casa de este último. 1464.07.05. AHPCO, 14104P, Cuad. 10, ff. 37v-38r.

<sup>109</sup> 1479.07.11. AHPCO, 14118P, Cuad. 6, f. 16v. Leonor se casará con el carpintero Tomás, hijo de Fernando Alfonso Álvarez.

las dotes en que los señores de las jóvenes participan en el pago de aquéllas (30 casos, 18 de manera exclusiva y 12 en unión con la familia de la desposada).

Pero este servicio doméstico llegaba, en ocasiones, más allá del matrimonio, tal y como muestran algunos testamentos. El de Leonor Sánchez cita a su criada Catalina Sánchez, mujer de Miguel Ruyz, y a la hija de esta, también llamada Catalina:

«Et mando a Catalina Sanchez, mi criada, muger de Miguell Ruyz, dos mill maravedis desta moneda usual por carga que della tengo de muchos servicios et buenos que me ha fecho et fase de cada dia. Et otrosy mando a Catalina, fija desta Catalina Sanchez mi criada, mill maravedis dela dicha moneda por carga que della tengo por servicio que me fiso<sup>110</sup>.»

Esto nos permitiría introducir una cuestión tan importante como la solidaridad femenina, tratada por, entre otros, el Equip Broida<sup>111</sup> y Paloma Rojo<sup>112</sup>. No obstante, creo que el tema requiere de una profundización mayor que escapa de los objetivos de este artículo.

#### 4. CONCLUSIONES

Como se ha visto, la realidad de la mujer bajomedieval, no sólo en el caso de Córdoba, es sumamente compleja. Profundizar en cada uno de los aspectos que conformarían la vida de una fémina implica perderse en un mundo vasto y, a veces, inaprensible, puesto que cada caso puede ser completamente diferente al que hayamos visto antes.

Así pues, el investigador estudia una realidad tan rica en matices que supone un reto alcanzar, siquiera vagamente, un conocimiento mínimo sobre cómo era el comportamiento femenino en la sociedad del siglo XV. Estas son las bases que se han pretendido sentar en este artículo a través del matrimonio y de su trabajo en la Córdoba bajomedieval.

---

<sup>110</sup> 1461.03.25. AHPCO, 14104P, Cuad. 5, ff. 13v-15v.

<sup>111</sup> Esta solidaridad se manifiesta, como hemos visto, en forma de legados piadosos destinados a mujeres del círculo más próximo a la testadora. Dicho legado servía para ayudar a formar la dote de la beneficiada, algo que se comprueba en los testamentos cordobeses. Equip Broida, 1989. «Actitudes religiosas de las mujeres medievales ante la muerte. (Los testamentos de Barcelonesas de los siglos XIV y XV)», en Muñoz Fernández, Á. (Coord.), *Las mujeres medievales en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, p. 473.

<sup>112</sup> Paloma Rojo, por su parte, presenta estos legados piadosos como muestras del afecto sincero que debieron profesarse ambas partes, además de suponer la liquidación de una deuda económica y espiritual por parte de la contratante. Rojo y Alboreca, P., 1988. «El trabajo femenino en Extremadura durante la Baja Edad Media a través de la documentación testamentaria», en Muñoz Fernández, Á.; Segura Grañó, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres...*, pp. 177-178.

Por supuesto, los aspectos aquí tratados no son ni deben ser los únicos en el estudio del matrimonio y la inserción femenina en la economía medieval. Hay que desentrañar los vericuetos de estas realidades, en la medida de lo posible, e intentar comprender las relaciones de todo tipo que se establecerían entre cada una de las variables a estudiar.

Sin embargo, sí se puede afirmar, en primer lugar, que la condición de la mujer variaba en función del ámbito en el que se viera inmersa. No es igual el ámbito familiar que el trabajo realizado en otra unidad doméstica, ajena al grupo familiar originario. En este punto, además, hay contrastes marcados. Mientras que en el concierto del matrimonio, la mujer tenía un papel escaso o nulo, al mismo tiempo se le reconocía la propiedad de su dote y arras y la libertad para legarla según sus designios.

En el servicio doméstico, la niña vuelve a ser nuevamente una pieza del equilibrio que debía primar en toda unidad familiar, tanto económico como social. El trabajo desde edades tempranas implicaba un alivio del sustento familiar a cargo de otras personas. Pero, una vez terminado el tiempo de servicio, esta joven había creado por sí misma unos vínculos que escapaban de lo meramente económico, algo muy conveniente tanto para concertar matrimonios como para disponer de una protección socioeconómica en un futuro.

En conclusión, la mujer se movía en una limitación de su papel, de su reconocimiento como pieza de la sociedad. Pero, al mismo tiempo, sin ella no podía ponerse en funcionamiento dicho cuerpo social, en todos y cada uno de los campos en que queramos parcelar el conocimiento del pasado: familia y sociedad, economía, cultura y política.

### **Fuentes impresas**

Alfonso X el Sabio, 2011. *Las Siete Partidas*. Estados Unidos, edición de la Editorial Linkgua USA.

Mellado Rodríguez, J., 2000. «El fuero de Córdoba: edición crítica y traducción», *Arbor*, CLXVI, 654, pp. 191-231.

### **Bibliografía**

Archer, R., 2001. *Misoginia y defensa de las mujeres. Antología de textos medievales*, Madrid, Cátedra.

- Arranz Guzmán, A., 1983. «Imágenes de la mujer en la legislación conciliar (siglos XI-XV)», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las II Jornadas de investigación interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 33-43.
- Asenjo González, M., 1983. «La mujer y su medio social en el Fuero de Soria», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las II Jornadas de investigación interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 45-57.
- Aurell, M., 2001. «Las mujeres de la corte en el siglo XV», en Aurell, M. (Dir.), *La dama en la corte bajomedieval*, Pamplona, Universidad de Navarra, pp. 13-32.
- Bermejo Castrillo, M.Á., 2001. «Transferencias patrimoniales entre los cónyuges por razón del matrimonio en el derecho medieval castellano», en De la Iglesia Duarte, J.I. (Coord.), *La familia en la edad media. XI Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 31 de julio al 4 de agosto de 2000*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 93-150.
- Borrero Fernández, M., 1983. «El trabajo de la mujer en el mundo rural sevillano durante la Baja Edad Media», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las II Jornadas de investigación interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 191-199.
- 1984. «El ajuar de la casa campesina sevillana a fines de la Edad Media» en VV. AA., *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, pp. 211-223.
- 1988. «La mujer en la gestión de las explotaciones agrícolas. Diferentes grados de actuación en el ámbito rural de la Baja Edad Media sevillana», en Muñoz Fernández, Á.; Segura Grañó, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 69-82.
- Capel Martínez, R.M., 1975. *El sufragio femenino en la II República*, Granada, Universidad de Granada.
- Cabrera Sánchez, M., 1993. «La dote en Córdoba a finales de la Edad Media», *Ifigea*, 9, pp. 91-116.
- 1998. *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Universidad de Córdoba – Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.
- 2002. *La Medicina en Córdoba durante el siglo XV*, Córdoba, Diputación de Córdoba y Servicio de Publicaciones de Cajasur.



- Castellano Albors, M., 2013. «El matrimonio: un negocio intercultural. La posición de las mujeres en las negociaciones matrimoniales» en Solórzano Telechea, J.A.; Arízaga Bolumburu, B.; Aguiar Andrade, A. (Eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 103-118.
- Castrillo Casado, J., 2012. «Mujeres y matrimonio en las tres provincias vascas durante la Baja Edad Media», *Vasconia*, 38, pp. 9-39.
- Córdoba de la Llave, R., 1988. «El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV», en Muñoz Fernández, Á.; Segura Graíño, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 235-254.
- 2013. «El ajuar doméstico y personal de las mujeres en la sociedad urbana andaluza del siglo XV», en Val Valdivieso, M.I. del; Jiménez Alcázar, J.F. (Coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Lorca, Sociedad de Estudios Medievales, pp. 77-114.
- Dalarum, J., 1992. «La mujer a ojos de los clérigos», en Duby, G.; Perrot, M. (Dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente. Vol. 2: la Edad Media*, Madrid, Taurus, pp. 29-59.
- Derasse Parra, P., 1988. *Mujer y matrimonio: Málaga en el tránsito a la Modernidad*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga.
- Equip Broida, 1989. «Actitudes religiosas de las mujeres medievales ante la muerte. (Los testamentos de Barcelonesas de los siglos XIV y XV)», en Muñoz Fernández, Á. (Coord.), *Las mujeres medievales en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 463-476.
- Fuente Pérez, M.J., 1997. «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la baja Edad Media», *En la España medieval*, 20, pp. 179-194.
- Fuster García, F., 2009. «La Historia de las Mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la Historia Medieval», *Edad Media. Revista de Historia*, 10, pp. 247-273.
- García Herrero, M.C., 1986. «Las capitulaciones matrimoniales en Zaragoza en el siglo XV», *En la España medieval*, 8, pp. 381-398.
- 1988. «Mozas sirvientas en Zaragoza durante el siglo XV» en Muñoz Fernández, Á.; Segura Graíño, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 275-285.
- 1995. «Matrimonio y libertad en la Baja Edad Media aragonesa», *Aragón en la Edad Media*, 12, pp. 267-286.

- 2006. *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, 2 vols., Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza (Ed. or. 1990).
- 2006. «Actividades laborales femeninas en la Baja Edad Media turolense», *Aragón en la Edad Media*, 19, pp. 181-200.
- 2008. «Actividades laborales femeninas a finales de la Edad Media: registros iconográficos», en Lacarra Ducay, M.C. (Coord.), *Arte y vida cotidiana en época medieval*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, pp. 17-48.
- 2009. «La contribución de las mujeres a la economía de las familias dedicadas a actividades no agrarias en la Baja Edad Media española», en Cavaciocchi, S. (Coord.), *La famiglia nell'economia europea secc. XIII-XVIII (The economic role of the family in the European economy from the 13<sup>th</sup> to the 18<sup>th</sup> centuries)*, Florencia, Firenze University Press, pp. 569-598.
- Goldberg, J., 2013. «Some Reflections on Women, Work, and the Family in the Later Medieval English Town», en Solórzano Telechea, J.A.; Arízaga Bolumburu, B.; Aguiar Andrade, A. (Eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 191-214.
- Harding, V., 2009. «Working Wives and Economic Growth; Urban Families in the Pre-Industrial Era», en Cavaciocchi, S. (Coord.), *La famiglia nell'economia europea secc. XIII-XVIII (The economic role of the family in the European economy from the 13<sup>th</sup> to the 18<sup>th</sup> centuries)*, Florencia, Firenze University Press, pp. 545-568.
- Lacarra Lanz, M.E., 1995. «Representaciones de mujeres en la literatura española de la Edad Media (escrita en castellano)», en Zavala Zapata, I. (Coord.), *Breve Historia feminista de la literatura española en lengua castellana*, Barcelona, Anthropos, pp. 21-68.
- Leva Cuevas, J., 2001. «El trabajo de la mujer en Córdoba en los siglos XV y XVI», *Ámbitos. Revista de estudios de Ciencias Sociales y Humanidades de Córdoba*, 5-6, pp. 25-30.
- López Beltrán, M.T., 1996. «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540)», en Calero Secall, M.I.; Francia Somalo, R. (Coords.), *Saber y vivir: mujer, Antigüedad y Medioevo*, Málaga, Universidad de Málaga, pp. 155-181.
- 2010. «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval», en Val Valdivieso, M.I. del (Coord.), *El trabajo de las mujeres en España. Desde la Antigüedad al siglo XX. Dossier de Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40 (2), pp. 39-57.

- Lora Serrano, G., 1984. «El servicio doméstico en Córdoba a fines de la Edad Media», en VV. AA., *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, pp. 237-246.
- Mitre Fernández, E., 1983. «Mujer, matrimonio y vida marital en las Cortes castellano-leonesas de la Baja Edad Media», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las II Jornadas de investigación interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 79-86.
- Navarro Gavilán, B., 2014. *La sociedad media e inferior en Córdoba durante el siglo XV. Familia y vida cotidiana*. Tesis doctoral dirigida por Margarita Cabrera Sánchez, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- Nash, M., 1975. *Mujeres libres. España 1936-39*, Barcelona, Tusquet.
- Pastor de Togneri, R., 2004. «Mujeres en los linajes y en las familias. Las madres, las nodrizas. Mujeres estériles. Funciones, espacios, representaciones», en Trillo San José, C. (Ed.), *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Granada, Universidad de Granada, pp. 44-48.
- Pérez González, S. M., 2005. *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Polónia, A., 2009. «Women's Participation in Labour and Business in the European Maritime Societies in the Early Modern Period. A Case Study (Portugal. 16<sup>th</sup> Century)», en Cavaciocchi, S. (Coord.), *La famiglia nell'economia europea secc. XIII-XVIII (The economic role of the family in the European economy from the 13<sup>th</sup> to the 18<sup>th</sup> centuries)*, Florencia, Firenze University Press, pp. 705-719.
- Rojo y Alboreca, P., 1987. *La mujer extremeña en la Baja Edad Media: amor y muerte*, Cáceres, Institución Cultural «El Brocense».
- 1988. «El trabajo femenino en Extremadura durante la Baja Edad Media a través de la documentación testamentaria», en Muñoz Fernández, Á.; Segura Graíño, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 163-178.
- Salmoral del Rey, R.J., 2003. «El acceso al mundo laboral y económico de la mujer y los jóvenes en Castro del Río a fines de la Edad Media», en VV.AA., *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía (Córdoba, 2001). Andalucía Medieval*, Tomo 2, Córdoba, Obra Social y Cultural Cajasur, pp. 437-451.
- Sánchez Dueñas, B., 2000. «Una particular visión de la mujer en el siglo XV: Jardín de las nobles doncellas de Fray Martín de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 141, pp. 291-299.

- Segura Graíño, C., 1983. «Aproximación de la legislación medieval sobre la mujer andaluza: el Fuero de Úbeda», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las II Jornadas de investigación interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 87-94.
- 1984. «La mujer como grupo no privilegiado en la sociedad andaluza bajomedieval. Situación jurídica», en VV.AA., *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, pp. 227-236.
- 1988. «Presentación», en Muñoz Fernández, Á.; Segura Graíño, C. (Eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, pp. 9-11.
- 1994. «La sociedad y la Iglesia ante los pecados de las mujeres en la Edad Media», *Anales de la Historia del Arte*, 4, pp. 847-856.
- 2005. «Mujeres en el mundo urbano. Sociedad, instituciones y trabajo», en Morant, I. (Dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Vol. I: *De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, Cátedra, pp. 517-544.
- 2006. «Recepción y evolución de la historia de las mujeres. Introducción y desarrollo en relación con la Historia de España», *Vasconia*, 35, pp. 13-30.
- 2008. «La Historia sobre las Mujeres en España», *eHumanista*, 10, pp. 274-292.
- 2008. «Historia de las Mujeres en la Edad Media», *Medievalismo*, 18, pp. 249-272.
- Val Valdivieso, M.I. del, 2008. «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV», *Studia Historica. Historia Medieval*, 26, pp. 63-90.
- 2013. «La historia de las mujeres medievales en España», en Solórzano Telechea, J.A.; Arízaga Bolumburu, B.; Aguiar Andrade, A. (Eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, pp. 19-38.
- Vinyoles i Vidal, T.M., 1976. *Les barcelonines a les darreries de l'Edat Mitjana (1370-1410)*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana.
- 1985. *La vida quotidiana a Barcelona vers 1400*, Barcelona, Dalmau.
- 1983. «La mujer bajomedieval a través de las ordenanzas municipales de Barcelona», en VV.AA., *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las II Jornadas de investigación interdisciplinaria*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, pp. 137-154.